



1711 0472411 04280

26 ENE 03

△國際經濟

En la ciudad de San

45

Principles of Ethics, etc.

0 2 0 2 2 2

plaza de Colombia

7. 11. 1941

del Ecuador, hoy día

100-6723

Case No. 75-134

2353

of all directions of

0 0 0 0 0 0 0 0

Letter V. 1951: note of

أمة فتنة

ନିର୍ଦ୍ଦେଶକ ନିର୍ଦ୍ଦେଶକ ନିର୍ଦ୍ଦେଶକ

ਉਦਘਾਟਨ

ସମ୍ବନ୍ଧ: ନବମୀ ପର୍ବ

ସମସ୍ତ ପ୍ରକାରର ପଦ୍ମ ବିକାଶ

100-443887-100

44-38861-6330

El señor Encarnado -

STAGGER, CAP. 477, 193

Coleridge Gate 9., London

55 21920.000,00

to be collected in 1960

003-202-155

100

1. 29' 053.000.00

DE CONCEPTO Y COMO TAL

~~CONFIDENTIAL~~

Representante Local de

La Compañía "Palacios de los Andes S.A." como a nombre

y en representación de la Compañía "Totuma S.A." de

En caso de su Apoderado en el liquidar, conforme a los

documentos habilitantes que se agregan : - La comparecencia

~~de su nave; de cual, de nacionalidad colombiana, de su~~

todo civil cuando , domiciliado en otra ciudad , nacia

en acuerdo para contratar y diligenciar a quien se comen-

cor. Day 2, y dice que lleva a Escritura Pública la minuta

que se entregue, cuya tenor literal y que transcribe en

el siguiente: + S E N O R N O R A N Z O : + En su

Registro de Secreturas Públicas, sérvase hacer constar

que de cuenta de capitales y consiguientemente refrenda el Not

ariado de la Compañía "Palmira de los Andes S.A.", +

contra de los siguientes cláusulas: P R E S E N T A : +

OTORGANTES. + Comparecen el otorgante de esta es

critura el Ingeniero Schenck Gatto S., tanto en su calid

ad de Gerente General y como tal, representando aloga

de la Compañía "Palmira de los Andes S.A.", conforme lo

expone con el documento debidamente inscrito que se

adjunta, como a nombre y en representación de la Compañ

ía "Tatiana S.A.", de la cual es su Apoderado en el +

Señor; para efectos de lo detallado en la cláusula +

cláusula de esta escritura; calidad que justifica con la

copia de su Poder que, asimismo, se adjunta, + + +

S E N O R A : + ALBERICHI, + La Compañía "PALMIRA

DE LOS ANDES S.A.", fue constituida mediante escritura +

pública otorgada el veinte y uno de Noviembre de mil no

veintidos notario y cuatro, ante el Notario del Cantón

Doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por el señor +

Superintendente de Compañías mediante Resolución número

cuatro mil cuatrocientos trece de veinte y dos de +

pa de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el

Registro Mercantil de Guila, el veinte y cuatro de May

ro de mil novecientos noventa y cinco bajo el número de

cuatro y cuatro, fono ciento seis. + Su capital inicial

fue de tres millones novecientos veinte mil quinientos; + +



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

3

divididos en tres mil novecientos veinte acciones de un
mil pesos cada una . + F D A S A A . + ASESOR DE CA
26ENE83
PARAL Y EFECTIVA EN BURSA . + La Junta General de Ac-
cionistas en sesion ordinaria celebrada los dias cinco y veinti-
do y ocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos
de , decaide , por unanimidad de votos , acordar el ca-
pital de la Compania en la suma de Veinte y un millones
ochenta mil pesos . que lo cual el capital queda
elevado a la cantidad de VEINTE Y UN MIL OCHENTA E
MILES , mediante la creacion de veinte y un mil ochenta e
nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil en
cada una . a ser suscritas y pagadas como en otro
escritura se indica . - Con estos antecedentes , el capi-
tal presente de la Compania : a) Que se aumenta el capital de
la Compania en la suma de veinte y un millones ochenta
mil pesos . que son suscritos por tres de los accionis-
tas , pero lo cual los otros dos han hecho renuncia de
su derecho de preferencia ; y de acuerdo al siguiente es-
cenario : - ACCIONISTAS : Industrial Agricola La Palma S.A.
(SUBSIDIARIA) : Capital anterior : Un millon novecientos
tres noventa y tres mil pesos . + Aumento : Nuevo mil-
lones novecientos ochenta y cinco mil pesos . - Capital
actual : Cinco millones novecientos noventa y ocho mil
pesos . - Oligosistemas Centroamericanos S.A. : Capital
anterior : Ochoenta un mil pesos . + Aumento : Cuatro
cientos noventa y un mil pesos . - Capital actual : -
Quinientos noventa y dos mil pesos . - Pacuma S.A. :
Capital anterior : Un millon ochocientos veinte y dos =

mil sueros . + Aumento : Diez millones novecientos veinti-

to y cuatro mil sueros . - Capital actual : Diez millo-

nes novecientos cuarenta y seis mil sueros . - Ingeniero

En Salomón Gutiérrez S., : Capital anterior : Dos mil sueros.

Aumento : Capital actual : Dos mil sueros . - Doctor

Fernando Santos A., : Capital anterior : Dos mil sueros.

Aumento : Capital actual : Dos mil sueros . -

TOTALS : CAPITAL ANTERIOR : + Tres millones novecien-

tos veinte mil sueros . - AUMENTO : + Veinte y un millón

dos ochenta mil sueros . - CAPITAL ACTUAL : - Veinte y

cinco millones de sueros . - b) Que el capital con el

que se constituyó la Compañía se encuentra integramente

pago, y que el aumento de capital, se lo paga por unos

accionistas, en numerario, y por otros, en especie,

conforme a los siguientes cuadros : ACCIONISTA : -

Industrial Agraria La Palma S.A. (INDIAPALMA) : - Ad-

venta : Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil

sueros . - Paga en Efectivo : - : Paga en Numerario :

Nueve millones novecientos ochenta y cinco mil sueros.

Planchados Centroamericanos S.A. : Aumento : Cuatro

cientos setenta y un mil sueros . - Paga en Efectivo : -

Paga en Numerario : Cuatrocientos setenta y un mil su-

eros . - Tatlano S.A. : Aumento : Diez millones novecien-

tos veinte y cuatro mil sueros . - Paga en Efectivo : -

Diez millones novecientos veinte y cuatro mil sueros . -

Paga en Numerario : - TOTALS : + AUMENTO : Veinte

y un millones ochenta mil sueros . - PAGA EN EFECTIVO :

Diez millones novecientos veinte y cuatro mil sueros . -

en mil o noventa y cinco mil, que irán sumando

estas del total que este caso sea el veinte y cinco mil.

Este depósito podrá ser aumentado por resolución

de la Junta General, - los que

se han de tener en cuenta del derecho de preferencia o

establecido por la ley. - Q U A N T A . -

A P O R T E D E B I E N D O E N E S P E C I E ;

La Compañía anónima "Patagonia S.A.", paga la totalidad de

las acciones que suscribe en el monto de en

total, por un valor de D o s m i l l e s o s

veinte y cinco mil

noventa y cinco mil, mediante el aporte a "P A T A G O N I A S A .

D E L O S A N D E S S . A .", de lotes de terreno

situados en la parroquia de San Andrés, del

Estado Guainías de la Provincia

de Esmeraldas, aparcerías, semillas de platanos

de café, de cacao, de caña de azúcar, maquinaria

de transporte. - De conformidad con los reglamentos

contenidos en los Artículos veinte

y veintidós, y ciento sesenta y

ocho de la ley de compañías, el con

trato de talos hechos en especie de la siguiente

manera, a diez y seis de Noviembre de

mil noventa y cinco mil noventa y cinco

mil. - Señores Accionistas de la S O C I E D A D

"P A T A G O N I A S A . D E L O S A N D E S S . A ."

en la ciudad de Esmeraldas, Esmeraldas, Esmeraldas

en la ciudad de Esmeraldas, Esmeraldas, Esmeraldas



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

5

1 O fin de que evalúe los terrenos, sembrados de palme
2 atinados, sembrados, edificaciones, maquinaria y equi
3 pas de propiedad de la Sociedad "Fátima S.A.", y que
4 les va a aportar en el aumento de capital de "Palmeras
5 de los Andes S.A."; en ejemplo poner en su consideración
6 al Aporro. - El aporro, visto en su conjunto, con
7 sate en una plantación de palme africana situada en el
8 Cencón "Vainilla", Provincia de Concepción, la cual está
9 en parte sembrada y en otra lista para la siembra. --
10 En él se incluyen los terrenos, plantas, semillas, --
11 edificaciones, maquinaria y equipos agrícolas portati
12 mentos. - En general, se trata de una plantación de --
13 muy alta calidad en la cual se ha utilizado y se planea
14 seguir utilizando semillas seleccionadas de la variedad
15 "Monera" que es la que mejor se adapta a las condicio
16 nes de la zona. - Se nota el gran cuidado que la Comp
17 ãa actual propietaria ha puesto en la plantación, pues
18 está perfectamente limpia, las plantas se encuentran
19 bien fertilizadas y lo que ha dado como resultado su --
20 buen desarrollo. - En mi conocimiento de la zona, seg
21 do afirmar que se trata de una de las mejores planta
22 ciones de la Provincia. - Para efectos de una mejor --
23 precisión en el avalúo, se ha permitido dividir el apor
24 te total de la plantación, en varios de sus átomos, --
25 dándoles un valor por separado y, por supuesto, vale
26 res totales. - Con otras consideraciones, mi avalúo --
27 es el siguiente: - I. - VALORES. - a) Lote conce
28 do como "Santa Gertrudis", de una extensión de hectáreas

top treinta hectáreas, ubicado en el kilómetro sesenta

y al este de la carretera Santo Domingo - Guinindé, y en

los límites con: Norte: dos mil cuatrocientos metros

aproximadamente, N: Callego y N: Salazar, cerca de por

medio; Sur: trescientos metros, S: Flores, cerca de

por medio, dos mil doscientos metros, S: Guindón, -

cerca de por medio, y N: Suelis; Esto: mil trescientos

top metros, carretera Santo Domingo - Guinindé; Oeste:

cuatrocientos metros, N: Baños, cerca de por medio. -

El valor de este lote es de sesenta y tres mil -

cuatro. - b) Lote conocido como "Trujillo - Primavera"

de una extensión de sesenta y cinco hectáreas (seis hectáreas

ubicado en el kilómetro sesenta y nueve de la carretera

de Santo Domingo - Guinindé, y cuyos límites son: -

Norte: Por una parte, tres mil cuatrocientos metros, -

con N: Trujillo y N: Argüello, cerca de por medio. -

Por otra parte, mil trescientos metros, con S: Baños

de: Sur: Por una parte, tres mil cuatrocientos sesenta

metros, con propiedades de la Cooperativa -

Unión y Progreso (mil doscientos metros), José Salazar

(mil quinientos metros) y Tatiana S.A., (sesenta

metros y sesenta metros); Esto: ochocientos metros, con

Cooperativa Unión y Progreso; Oeste: mil cuatrocientos

sesenta metros, con Cooperativa Unión y Progreso.

El valor de este lote es de sesenta y tres mil -

cuatro, sesenta y tres mil y doscientos y tres -

cuatro. - c) Lote conocido como "Pueblo Nuevo", de

una extensión de sesenta y cinco hectáreas -

en kilómetro setenta y tres de la carretera Santa Rosa

se - "Quinindé", entre los ríos "Tumban" y "Quinindé",

y otros linderos son: Norte: Por una parte (Q1), mil
novecientos metros, con propiedades de J. Chacón y Rodas

de Angulo, cerca de por medio; por otra parte (Q2),

trecientos metros con el río "Quinindé", y quinientos
metros, con propiedades de Víctor Barco y H. Abril;

por otra parte (Q3), ochocientos metros, con propie-
dad de Francisco Bernaldo, cerca de por medio; por

otra parte (Q4), dos mil veinte metros, con propie-
dad de H. Valdivia y J. Barrios; Sur: Por una parte

(Q1), dos mil ciento veinte metros, con propiedades

de H. Salinas y varios propietarios, cerca de por de-
do; por otra parte (Q2), novecientos metros, con

propiedad de Rodolfo Angulo, cerca de por medio; por
otra parte (Q3), ochocientos metros, con el río "Tumban"

cerca; por otra parte (Q4), dos mil quinientos veinte
metros, con propiedades de Manuel Guevara, Francisco
Bernaldo y Juan Lombardi, cerca de por medio; Norte:

por una parte (Q1, Q2 y Q3), mil ochocientos veinte me-
tros, con el río "Quinindé", y novecientos metros, con

el río "Tumban"; por otra (Q4), ochocientos metros

con propiedades de Pedro Delgado y Víctor Barrios, cer-
ca de por medio; Este: Por una parte (Q1 y Q3), mil

novecientos metros, con el río "Tumban"; por otra (Q2)
novecientos metros, con propiedades de Gerardo Iguarán,

cerca de por medio; por otra (Q4), ochocientos cuarenta
metros, con propiedades de Miguel Mondora, Guatín -

Jara y José Cedeño ; corra de por medio : - El valor -



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	de este lote es de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
2	CIENTOS Y CUATRO DUCEN CUARENTA OCHOAVOS . - II . -
3	SEMILOSO Y SEMILOSOS DE PALMA AFRICANA EN GERMINACION . -
4	a) Ciento veinte mil semillas de Palma , de la variedad
5	"tanora" , que se encuentran en el germinador y por un
6	valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y (TRES MIL CINCUENTOS Y
7	SEIS Y OCHO DUCEN CUARENTA Y OCHO OCHOAVOS ; b) Die
8	ciento mil quinientos palmitos que se encuentran en el
9	semillero y por un valor de CINCO DUCEN Y NUEVE MIL
10	DOCECENTOS CINCUENTA DUCEN NOVENTA OCHOAVOS ; c) Palmas
11	que se encuentran en proceso de siembra , en una exten
12	sión de ochocientos hectáreas , por un valor de OCHO
13	CIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTOS CINCUENTA DUCEN NOVENTA
14	OCHOAVOS . - III . - PLANTACIONES DE PALMA EN SIEMBRA . -
15	Una plantación de palma africana de treocientos setenta
16	y dos hectáreas , en la cual existen cincuenta y tres
17	mil ciento sesenta y nueve palmas , aproximadamente , a
18	veinte de ciento cuarenta y tres palmas por hectárea . -
19	El avalúo de esta plantación es de CINCUENTA Y CINCO
20	MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DUCEN NOVENTA OCHOAVOS
21	Y CINCUENTA Y CINCUENTA DUCEN NOVENTA OCHOAVOS
22	Y CINCUENTA Y CINCUENTA DUCEN NOVENTA OCHOAVOS . - IV . -
23	CONSTRUCCIONES Y PLANTACIONES . - V . -
24	Las edificaciones y construcciones situadas dentro de
25	los terrenos que se aportan , dentro del siguiente cata
26	stro y avalúo :
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

1	1	Deposito de materiales	65.300,99
2	1	Casa del Contador y tanque	
3		de agua-cisterna	27.030,40
4	1	Casa Villa # 5 Directivos	320.340,49
5	1	Estable para ganado	22.575,93
6	1	Oficina de plantación	29.429,14
7	1	Villa de administración	215.381,39
8	1	Villa Santa Barbara	33.770,12
9		Redes eléctricas y telefónicas	7.322,10
10	1	Componente carretera nacional	5.570,67
11	1	Componente Primavera	3.645,17
12	1	Componente Pueblo Nuevo	5.775,70
13		Componente para equipo de	
14		Motorología	4.469,10
15			\$ 612.167,39
16		7. - EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRICOLA . - Sub-Programa	
17		MAQUINARIA	VEHICULOS
18		MAQUINARIA	AGRICOLA
19	1	Tractor TD-16 International con	
20		balcones serie T22-32447	\$ 664.412,12
21	1	Motorizadora Caterpillar	305.292,25
22	1	Tractor Hecoy Ferguson HP-100 -	
23		motor cuatro cilindros a diesel	
24		Modelo 4-1524 de 70-100	215.772,71
25	1	Tractor Ford International, modelo	
26		724 de 70 H.P.	220.600,00
27	3	Motorizadoras	39.347,40
28	1	Tractor 55-47	113.035,22



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

- 7 -

- 4 -
side

8

1	1	Motorque 1-2-3	26.480,80
2	1	Troctor Ford 4.000	25.273,97
3	1	Arado de 6 discos "David Brown"	26 ENE 83 23.969,86
4	1	Motora Ardena Mod. No. 54	21.641,66
5	1	Tractor "David Brown"	22.221,67
6	1	Motor tipo 3-4 de 1.20 discos	20.000,00
7	1	Cortadora rotativa "ool #112"	
8		Mod. Brush	18.800,66
9	1	Podadora rotativa "orona"	10.000,00
10	1	Tanque para agua	8.504,17
11	1	Bomba centrífuga "Brehely"	
12		Mod. 107 serie 7136997	3.623,15
13	1	Bomba para fudger "Shelton"	4.267,91
14	1	Bomba No. 3-34-628	833,96
15			1.768.759,16
16		Vehiculos	
17	1	Jeep Nissan Mod. 1972 No. 1	120.239,64
18	1	Jeep Nissan Patrol No. 2	114.164,90
19			243.600,54
20		Plantas Electricas	
21	1	Planta electrica Bolinder	87.002,04
22	1	Planta electrica Guon	94.546,92
23	1	Planta electrica Universal	7.175,60
24	1	Motorbomba 31-102	4.641,40
25	1	Voltsmetro AXI 250 W.	626,52
26			133.999,60
27		Instrumental Electrológico	
28	2	Releómetros normales 121-1-020	11.253,62

1	2	Termómetrografa con neceserios	5	10.823,03
2	1	Heliogrado MI-310-00		7.009,54
3	1	Heliogrado con un juego de		
4		ojos.		4.572,30
5	1	Alidada con un juego de		
6		planchas y fajas,		4.049,19
7	1	Ventilador Mod. 725 MI-310-00		2.403,49
8	4	Termómetros 30/50 C. en 1/2 00-MI-		
9		160		1.203,70
10	1	Termómetros 40/400 en 1/2 0-160-00		1.203,70
11	2	Juegos de tiras cartulina 5-040		
12		Mod. 1603 MI 324-00		1.205,36
13	4	Barberos portacuerdas Mod. 700		
14		MI-113-40		1.205,12
15	1	Pluviómetro 1-500 MI-105-20		1.207,66
16	4	Juegos de 24 alfileres MI-030		
17		MI - 100 MI - 60		725,76
18	1	Pluviómetro		647,36
19	2	Juegos de 24 alfileres 250 VMI MI-360		630,04
20	1	Evaporímetro "Piche"		382,26
21	4	Probetas graduadas MI-35-00		400,01
22	1	Evaporímetro MI-35-00		363,18
23	2	Juegos de papel secante 1924 y		
24		juego de alfileres MI-12		128,39
25	1	Envase de cristal		111,25
26	3	Botones de aluminio 700 MI-6-70		53,03
27			2	51.829,41
28		MONTAJES Y ENSAMBLAJES		



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	1	Archivador de 6 gavetas con chapa	
2		de seguridad	2.227,38
3	1	Auxiliar de sondeo	2.135,52
4			4.423,30
5		EQUIPO DE TOPOGRAFIA	
6	1	Teodolito "Leica" tipo	
7		No. 231859 y 1 teodolito "Vial"	
8		Rebraco" tipo No. 149270	60.000,00
9	1	Trípode O.G.S.	7.340,00
10	1	Trípode "Reusell"	2.500,00
11			69.840,00
12		MEUBLES Y MUEBLES	
13	2	Escritorios de madera	1.600,00
14	1	Arroja Bibliotecas	1.310,22
15	1	Mesa de hierro para dibujo	1.034,20
16	1	Escritorio y 1 silla de madera	737,36
17	6	Sillas de madera	570,00
18	1	Sofá balaustrado de metal color crema	450,00
19	1	Armario sin puertas para laboratorio	303,00
20	4	Escritorios	200,00
21	6	Sillas de madera	236,00
22	2	Archivadores	370,00
23	1	Sofá metálico color plomo	270,00
24	1	Silla de metal color rojo con negro	235,00
25	2	Sillones de Piquis	180,00
26	2	Sillones metálicos de tubo color plomo	100,00
27	2	Sillas	100,00
28	1	Silla de madera	117,60

1	1	Deposito de madera	72.35
2	2	Botella metalica de tubo color rojo	
3		con negro	54.55
4			8.261.10
5		EQUIPO DIVERSO	
6	3	Relojos de pared "Simplex"	
7		Mod. UP-3010	29.010.00
8	4	Pompa de accion de 60 lbs.	
9		270-110	10.690.00
10	5	Pompa de accion "Simplex"	9.720.97
11	6	Motor de Diesel Mod. 40-53	7.350.72
12	7	Motor de Diesel	3.310.00
13	8	Bomba centrífuga B-3-310 con	
14		motor a gasolina	4.945.00
15	9	Extintores "Aqua" de 10 lbs.	4.407.00
16	10	Bomba centrífuga "Berkeley" motor	
17		a gasolina	4.305.03
18	11	Gasolina de gas "Phillips"	3.360.14
19	12	Balanza romana 250 lbs. marca	
20		"Falcon"	2.427.15
21	13	Motres de tubo de palsticeno	3.154.26
22	14	Panque de 60 ginc. de filtro mosca-	
23		liso, llaves y válvula	3.266.64
24	15	Termoventiladores "Brown" series	
25		431710 7726 y 1704230 - para plan-	
26		ta de	3.109.09
27	16	Termostato de Tel	2.720.42
28	17	Balanza "Eaton" No. 2610	2.650.00



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	1.	Bomba Paríngadora marca "Gardner"	2.506,70
2	1.	Elímetro "Koufoll" No. 006124	2.407,50
3	1.	Elímetro	2.407,50 ^{26 ENE 83}
4	1.	Seguro de daños de 3/4 de año 7/8	
5		con accesorios	2.227,40
6	1.	Pompa de agua RS-200-030 de 1/2 HP	2.221,70
7	1.	Delema 200 1/2 P.U.	2.220,70
8	1.	Equipo de Paríngadora - 3 -	1.787,50
9	1.	Paríngador "Angus" de 6 kilos	1.266,92
10	3.	Paríngadores de repuesto a paríngador	
11		DE-122-7	1.222,00
12	2.	Carro para el Gordo-pasto	1.344,90
13	1.	Extintor "Pyrene" de agua de 1/2 gal.	1.310,32
14			
15	1.	Extintor "Pyrene" de agua	
16		a 1/2 gal.	1.310,32
17	1.	Manómetro de presión	1.156,22
18	1.	Carro de agua de 10"	1.061,04
19	1.	Pompa de agua de repuesto, DE-122	1.044,40
20	1.	Bomba de pistón "Pyrene"	971,62
21	1.	Bomba de agua de repuesto	
22		DE-122-7	971,62
23	1.	Carro de agua y de agua	952,45
24	1.	Carro de agua 1.50 a 0,70	952,45
25	1.	Bomba inyectora de agua y líquido	
26		DE-122	944,28
27	1.	Bomba de pistón de agua	930,00
28	1.	Carro de agua	766,92

1	2.	Extintores "Angus" de 2 kilos	733.38
2	1.	Escopeta calibre No. 16	676.00
3	1.	Ventilador para el Germinador	632.19
4	1.	Volante	612.00
5	1.	Escopeta calibre 16	933.00
6	1.	Tanque Stornit 350 litros	517.50
7	1.	Barra remane "Viking"	433.00
8	1.	Capota	428.00
9	1.	Escopeta para fumigación	170.42
10	1.	Cata	253.64
11	1.	Palanca de fuerza de 1/2" de entrada	128.25
12	1.	Llave de rueda	90.60
13			\$ 170.037.63
14		EQUIPO DE RADIO	
15	1.	Equipo de radio	31.015.97
16		EQUIPO DE OFICINA	
17	1.	Calculadora "Pacit" Mod. CI-139-	
18		0436420	10.521.19
19	1.	Máquina de escribir "Pacit" Mod.	
20		CI-13 Serie 2016456	9.878.97
21	1.	Sumador manual "Olivetti" Serie	
22		A-2233-170	2.903.20
23	1.	Máquina de escribir, 1 Caja fuerte	
24		y 1 sumador manual	1.322.30
25			24.123.20
26		MOBILES Y ACCESORIOS	
27		DE CASA Y CAMPAMENTO	
28	1.	Refrigeradores a gases "Pearl"	19.009.33



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1	1	Juego de Living	0.160,00
2	2	Juego de comedor	0.019,96
3	3	Refrigeradora a Gas "Besta"	5.100,00
4	4	Refrigeradora con horno 2163	4.000,96
5	5	Refrigeradora	3.000,00
6	6	Refrigeradora "Gondra"	3.000,00
7	7	Juego de comedor con 6 sillas de	
8	8	madera	2.300,04
9	9	Armario de comedor	2.200,04
10	10	Refrigeradora "Lactina"	1.600,96
11	11	Refrigeradora con 3 gavetas -2-	1.400,04
12	12	Voladores 1,00 x 0,57	1.000,96
13	13	Volador "My Lady"	1.170,96
14	14	Refrigeradora de gas	1.000,00
15	15	Sillas	0,00
16	16	Sillas de madera y 1 mesa	900,04
17	17	Refrigeradora escritorio	700,00
18	18	Refrigeradora con 4 sillas	675,00
19	19	Sillas de madera	500,00
20	20	Refrigeradora "Domestic"	120,16
21	21	Armario de madera	495,00
22	22	Refrigeradora color azul de 1 plaza	440,96
23	23	Refrigeradora de metal de 1 1/2 plazas color	
24	24	verde	440,96
25	25	Juego de comedor y 1 mesa	300,04
26	26	Refrigeradora de aluminio capacidad 20 litros	227,96
27	27	Armario escritorio color verde	070,00
28	28	Voladores de metal color verde y azul	270,00

11



RODRIGO SALBADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

TOTAL DEL ADOSSE DE "TATIANA S.A." \$ 10'984.000,00

1 Atentamente, (firmado) Doctor Jorge Naranjo O' - - -
2 Q U E S T A . - ADOSSE DE TIENENCO, QUININOS Y SIMILARES
3 DE PALMA AFRICANA, - ENFERMERAS, HAMBURGUESA Y REST.
4 POS. - X, - TENDIDOS, - De Ingeniero Salomón MATEO S.,
5 a nombre y en representación de la Compañía "Tatiana"
6 S.A.", de la cual es apoderado en el Ecuador, confor-
7 me lo acredita con el Poder que se agrega a esta escri-
8 tura, declara expresamente que "Tatiana S.A.", de su
9 propia vol y por propia enajenación y por lo tanto trans-
10 fiere el dominio, uso y posesión a favor de la Compa-
11 ñía "Palmeras de los Andes" S.A., de varios lotes de
12 terreno, ubicados en la parroquia Rosa Santa del Con-
13 tón Quinindé, Provincia de Guayaquil, que los adqui-
14 rió de varios propietarios, conforme consta del certi-
15 ficado del señor Registrador de la Propiedad que se a-
16 grega, y cuyas características, linderos, y avalúo,
17 realizado por el señor Perito nombrado por los señores
18 accionistas de la Compañía "Palmeras de los Andes S.A.",
19 de conformidad con las normas contenidas en los artícu-
20 los veinte y cinco y ciento sesenta y seis de la Ley de
21 Compañías, son los siguientes: a) Lote conocido como
22 SANTA CATALINA, de una extensión de doscientos treinta
23 hectáreas, ubicado en el kilómetro sesenta y siete de
24 la carretera Santo Domingo - Quinindé, y cuyos linderos
25 son: Norte: dos mil cuatrocientos metros, aproximada-
26 mente, N. Curoca y N. Salazar, cerca de por medio;
27 Sur: trescientos metros, N. Pailon, cerca de por medio,

12

con mil ochocientos metros, N. Quindós, cerca de por
medio, y N. Sabeli; Esto: mil trescientos metros,

carretera Santo Domingo - Quindós; Esto: mil ochocientos
metros, N. Bueque, cerca de por medio. - El valor -

de este lote es de sesenta y tres mil ochocientos metros cuadrados.

b) Lote conocido como Parcela-Primavera, de una exten-

sión de ochocientos treinta hectáreas más o menos, ubicada

en el kilómetro sesenta y nueve de la carretera Santo Do-

mingo - Quindós, y cuyos límites son: Norte: Por

una parte, tres mil ochocientos metros, con N. Trujillo

y N. Angélico, cerca de por medio; por otra parte, -

mil ochocientos metros, con N. Sabeli; Por una

parte, tres mil ochocientos ochenta metros, con pro-

piedades de la Cooperativa Unida y Progreso (mil och-

ocientos metros); José Salazar (mil quinientos metros)

y Estadio S.A. (ochocientos ochenta metros); Esto:

ochocientos metros, con Cooperativa Unida y Progreso;

Esto: mil ochocientos ochenta metros, con Cooperativa

Unida y Progreso. - El valor de este lote es de -

sesenta y tres mil ochocientos metros cuadrados y dos

cientos metros cuadrados. - Lote conocido como -

Parcela Nueva, de una extensión de quinientos ochenta y

cinco hectáreas más o menos, ubicada en el kilómetro -

sesenta y cinco de la carretera Santo Domingo-Quindós,

y cuyos límites son: Norte: Por una parte (parcial), -

cinco mil ochocientos ochenta metros, con propiedades de -

José Salazar, Francisco Vega y Agustín Sotomayor, cerca

de por medio; por otra parte, (parcial), tres mil ochocientos



RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

veinte metros , con propiedades de N. Bernales , Martin.

Mina y N. Sigcha , cerca de por medio ; Sur : Por una +

parte (221) cuatro mil doscientos metros , con propied

dad de herederos Stopper , W. Vinargata , N. Bernales y

N. Guerra , cerca de por medio ; Este : Por una parte -

(221) , noventa y cinco metros con propiedad de N.

Señores y mil trescientos ochenta metros con el antiguo

carretero Santo Domingo - Quilindé , por otra parte (222)

veinticinco metros , con varias propiedades , cerca de

por medio , y quinientos metros , con el Río "Corromon

te" ; Oeste : Por una parte (223) , cuatrocientos veinte

metros , con propiedad de Agustín Zambrano , cerca de p

por medio , cien metros , con propiedad de N. Guerra ,

cerca de por medio , trescientos metros , con el Río "Co

rromonite" ; y ochocientos metros con el Río "Corromonite" ;

por otra parte (224) trescientos sesenta metros , con el

Río "Corromonite" , ochocientos metros , con propiedad

de Diógenes Suárez y N. Sigcha , cerca de por medio , y -

trescientos metros , con el Río "Corromonite" . - El valor

de este lote es de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y

UN MIL CINCECIENTOS DÓLARES . - d) Lote conocido como

RIO ROMANA , de una extensión de trescientos noventa

y ochocientos tres áreas , ubicada en el kilómetro -

sesenta y tres de la carretera "Santo Domingo-Quilindé" ,

entre los ríos "Tembe" y "Quilindé" , y cuyos linderos

son : Norte a' por una parte (25) mil novecientos metros

con propiedades de J. Sánchez y Medardo Aguila , cerca de

por medio ; por otra parte (26) , trescientos metros , -

con el río "Quinientos", y quinientos metros, con propie-

dades de Víctor Barroso y H. Abril; por otra parte --

(a2), sesocientos metros, con propiedades de Francisco

Bercedes, cerca de por medio; por otra parte (a3), con

mil ciento metros, con propiedad de H. Salasana y J.

Estiago; por: Por una parte (a4), con mil ciento veint

os metros, con propiedades de H. Salasana y varias propie-

dades, cerca de por medio; por otra parte (a5) no

vecientos metros, con propiedad de Rodolfo Angulo, cer

ca de por medio; por otra (a6), sesocientos metros, e

con el río "Candabate"; por otra (a7), 4.000 mil quin

cientos veinte metros, con propiedades de Manuel Ortíz-

o, Francisco Bercedes y Juan Llanes, cerca de por

medio; (a8); Por una parte (a1, a2 y a3) mil ocho --

cientos veinte metros, con el río "Quinientos", y nove --

cientos metros con el río "Candabate"; por otra (a9),

seiscientos metros, con propiedades de Pedro Delgado y

Víctor Barroso, cerca de por medio; Nota: Por una --

parte (a1 y a2), mil novecientos metros, con el río

"Candabate"; por otra (a3) novecientos metros, con propie-

dades de Justino Iglesias, cerca de por medio; por otra

(a4) sesocientos sesenta metros, con propiedades de

Manuel Mondaca, Gerardo Carr y José García, cerca de --

por medio. -- El valor de esta obra se de sesenta y

veinte mil quinientos sesenta y cuatro mil quinientos

cuatrocientos -- DE -- SEÑALADO Y SEÑALADO DE PAULA APRI-

ORTA EN DISEÑO. -- La Compañía Potiana S.A., también

operó a Velasco de los Andes S.A. y por lo tanto de

transfieren el dominio, uso y posesión de semillas, 26 ENE 83



R. RODRIGO SALGADO-
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 plantos y plantaciones de palos africano, dentro del
2 ciento de ciento y avilado: a) ciento veinte mil semillas
3 de Palma, de la variedad "Tomato", que se encuentran
4 en el comunal y por un valor de trescientos mil
5 y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos
6 y cinco céntimos. - b) cincuenta mil quinientos palos
7 que se encuentran en el comunal y por un valor de
8 cuatro mil y ochocientos pesos. - c) cincuenta mil
9 semillas de Palma y de la variedad "Tomato", que se
10 encuentran en proceso de siembra, en una extensión de
11 ochocientos hectáreas, por un valor de trescientos
12 mil y ochocientos pesos. - d) semillas de Palma
13 de la variedad "Tomato", que se encuentran en
14 proceso de siembra, en una extensión de ochocientos
15 hectáreas, por un valor de trescientos mil y
16 ochocientos pesos. - e) semillas de Palma de la
17 variedad "Tomato", que se encuentran en proceso de
18 siembra, en una extensión de ochocientos hectáreas,
19 por un valor de trescientos mil y ochocientos pesos.
20 De avilado de esta plantación es de tres mil y
21 ochocientos pesos. - f) semillas de Palma de la
22 variedad "Tomato", que se encuentran en proceso de
23 siembra, en una extensión de ochocientos hectáreas,
24 por un valor de trescientos mil y ochocientos pesos.
25 De la siembra de esta plantación es de tres mil y
26 ochocientos pesos. - g) semillas de Palma de la
27 variedad "Tomato", que se encuentran en proceso de
28 siembra, en una extensión de ochocientos hectáreas,

1	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
2	1	Casa de empleados	\$ 38.343,57
3	1	Bodega de fertilizantes	33.308,56
4	1	Bodega de materiales	63.308,99
5	1	Casa del Contador y tanque	
6		de agua sistema	27.850,40
7	1	Casa Villa # 2 direccion	320.340,49
8	1	Estable para ganado	20.375,93
9	1	Oficina de plantación	29.422,16
10	1	Villa de administración	214.301,35
11	1	Villa Santa Gertrudis	33.770,11
12		Redes eléctricas y telas	
13		fonos	7.302,14
14	1	Componente carretera basic	
15		nal	1.670,67
16	1	Componente Primavera	3.642,27
17	1	Componente Pueblo Nuevo	8.775,79
18	1	Equipamiento para equipo de	
19		meteorología	4.050,10
20			\$ 826.207,39
21	V. - EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRICOLA . - También Taxis		
22	S.A., aporta a Palmeras de los Andes S.A., y por lo		
23	tanto la propiedad el equipo, uso y posesión de va		
24	rios equipos y maquinaria agrícola, que están situados		
25	dentro y con para el beneficio de los terrenos que lo		
26	aporta, cuya descripción y estado consta en hojas anexas		
27	y dentro del siguiente cuadro se da el detalle de los		
28	Maquinaria agrícola		\$ 1.758.752,16



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	Vehículos	242.698,34	
2	Plancha eléctricas	133.999,69	
3	Instrumental meteorológico	51.933,42	26ENE83
4	Muebles y Utensilios	4.429,50	
5	Equipo de Topografía	69.840,00	
6	Muebles y Utensilios	8.461,18	
7	Equipo diverso	130.057,65	
8	Equipo de radio	51.019,97	
9	Equipo de oficina	24.123,26	
10	Muebles y utensilios de casa y campo	61.575,23	
11		2.192.866,61	
12	En consecuencia, el aporte de bienes en especie cuyo		
13	dominio transfiere Totiana S.A., a Palacra de los Andes		
14	S.A., no lo hace dentro del siguiente detalle:		
15	I. - 5 H E N D U S . - terreno, superficie		
16	Lote	Hectáreas	Valor
17	Santa Cruz	230	216.000,00
18	Trujillo-Primavera	213,2	692.322,23
19	Doble Nueva	565,4	1.451.140,00
20	Cerro Guinande	398,3	514.755,40
21		1.406,9	3.275.220,63
22	II. - 500.000 PALMITOS Y 500.000 PALMITOS ANTIQUA . - 1.417,10		
23	120.000 palmitos en el gorminador	51	287.668,56
24	17.000 palmitos en el sembrero		169.129,75
25	800 hectáreas en proceso de siembra		560.300,90
26			1.417.109,26
27	III. - PLANTACIONES DE PALMA EN TUBERO . - 1.417,10		
28	372 hectáreas con 53.196 palmas	2	2.571.590,22

15

IV. - EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES. - Inmuebles

Varias edificaciones y construcciones \$ 325,137.35

V. - EQUIPOS Y MAQUINARIA AGRICOLA. - Inmuebles

Diversos equipos y maquinaria agrícola

en buen estado

\$ 2,521,005.62

TOTAL DEL APORTE DE "PALMAS S.A." \$ 10,985,000.00

En consecuencia, el valor de los bienes que transfieren

"Palmas S.A.", a "Cinereo de los Andes S.A.", y con

los cuales paga los diez mil novecientos veinte y cuatro

acciones que suscribe en este aumento de capital, acciones

de a la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTY Y CUATRO

MIL, SESENTA Y OCHO, sobre los bienes que se aportan no

posee ningún gravamen, ni se encuentran embargados ni

prejudicados de cualquier modo. - En fe de lo cual, se expide

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

PALMAS DE LOS ANDES S.A., celebrada EL DIA CINCO DE

NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO. - En la

ciudad de Quito, hoy día cinco de Noviembre de mil no-

vecientos setenta y cinco, a las tres de la tarde, en

las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Don-

pediano, once sesenta y cinco, se reúnen los socios de

la Compañía Palmas de los Andes S.A., y asisten los se-

ñores: Doctor Fernando Bastos A., tanto por sus propios

derechos, como a nombre y en representación de la Com-

pañía social "Industrial Agraria La Palma S.A. (AMPLIADA),

según carta-poder que presenta; el Licenciado Rodolfo

Corral, a nombre y en representación de los Compañeros

"Banco Agrario Guayaquilense S.A." y "Tatiana S.A.",



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

asimismo, según cartas-poderes que presenta, y el --

Ingeniero Selomán Gutt H., tanto por sus propios mere-

citos, como en calidad de Corrente General de la Compañía

de "Alcorno de los Andes S.A.", - Los asistentes de

leen y representan la totalidad del capital pagado de la

Compañía, según el siguiente cuadro: -

ACCION	CAPITAL PAGADO	CAPITAL PAGADO
--------	----------------	----------------

Industrial Agraria		
--------------------	--	--

La Colina S.A. (1971		
-----------------------	--	--

PRIMA)	\$ 1'991.000,00	\$ 1'992.000,00
---------	-----------------	-----------------

Olonginacos Centre		
--------------------	--	--

Guacafacina S.A.	101.000,00	101.000,00
------------------	------------	------------

Tatiana S.A.	1'821.000,00	1'822.000,00
--------------	--------------	--------------

Ingeniero Selomán		
-------------------	--	--

Gutt H.	2.000,00	2.000,00
---------	----------	----------

Doctor Fernando -		
-------------------	--	--

Santos A.	2.000,00	2.000,00
-----------	----------	----------

T. T. A. L.	3'920.000,00	3'920.000,00
-------------	--------------	--------------

Asiste también el doctor Eduardo Santos U., Comisario

de la Compañía. - El objeto de esta reunión es el de

celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionis-

tas, al amparo de lo dispuesto por el artículo decimo

los setenta y tres de la Ley de Compañías y once del -

Estatuto. - Eligen los socios para que preside esta Jun-

ta al Doctor Fernando Santos A., y para que actúe de --

Secretario al Corrente General, al Ingeniero Selomán Gutt H.

Por unanimidad de votos deciden constituirse en Junta -

General Extraordinaria de Accionistas, con el fin de -

tratar los siguientes puntos: a) Aumento de capital

de la Compañía; y b) Formas como será pagado tal au-

mento. - Luego de haberse constatado el quórum estatuto-

rio y de haberse acordado unánimemente la celebración

de la Junta, el Presidente declara iniciada la sesión

y cede la palabra al señor Gerente General Ingeniero

Salvador Sutt, quien manifiesta que: Como los accionis-

tas conocen, mediante resolución número cuatrocientos

treinta y seis de nueve de Mayo de mil novecientos ve-

inte y cuatro, el señor Ministro de Industrias, Co-

mercio e Integración económica autorizó a los socios

extranjeros a que inviertan sus capitales en la consti-

tución de la Compañía, por una cantidad determinada;

sobre que, al otorgarse la escritura de constitución,

decisiones hiciera en ese momento por una suma menor;

y posteriormente, aumentos en capital. - Los accionis-

tas, le han manifestado varias veces, por intermedio

de sus representantes, que en consecuencia que se proceda

de acuerdo antes a este aumento, lo cual lo ha pasado

muy acertado por el beneficio que este traerá a la En-

-presa. - Por ello, aprovechando que todas las acciones

se encuentran representadas ha sugerido que se entre

a considerar el aumento de capital, habiendo los ac-

cionistas acordado y con este antecedente se ha procedido a

celebrar esta Junta. - Ahora pues a aquella que se en-

tonces el capital de la Compañía, en la suma que los ac-

cionistas consideraron conveniente; a por suscripción y pagada

en la forma que la Junta lo decidiera, pagando a los



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

17

entran que expresan su opinión. - El Doctor Ferrnandez -

Quiero tomar la palabra y expresar que, por sus propios

derechos, no puedo recibir nuevas acciones, por lo

que, todo son acciones de preferencia a las otras ac-

ciones y pero que, en cambio, hablo recibiendo instrucciones

una de los principales de su representación, industrial

Alvaro La Palma S.A. (Antepalme), en el sentido de que,

debe de recibir nuevas acciones por el valor de nuevo

millones ochocientos ochenta y cinco mil pesos, y

las papeletas en dinero efectivo, en tres cuotas, hasta

el año mil novecientos ochenta y siete. - Tomo la pala-

bra al Sr. Sr. Rafael Costa, representante de Odeagins-

and Contrataciones S.A., para expresar que esta Compa-

ña también desea participar en el aumento de capital,

por lo cual se ha interesado que cuando llegue el cu-

mento, suscriba acciones por quinientos millones y mil

mil pesos, para ser pagados en dinero efectivo. -

El Representante Judicial Ferrnandez, representante de Tubacsa

S.A., expresa también que la Compañía que representa

desea participar en el aumento de capital por lo cual

está dispuesto a aportar a favor de los Anos S.A.,

trescientos ochenta y cinco mil pesos para su constituc-

ción, emisión y cobro de papeletas oficiales; y, lo que

quiere decir y las obligaciones que arise para el

beneficio de los años que represente, todo hasta por

el monto de cinco millones novecientos ochenta y cinco mil

pesos. - El Representante Galt, quien también es economista

se, expresa que en este momento de capital, no desea -

suscribir más acciones, para lo cual, renuncia a su

derecho de preferencia, y luego de estas intervencio-

nes, y de deliberaciones y cálculos, la Junta General,

por unanimidad de votos resuelve aumentar el capital de

cual de la Compañía "Elaboración de los Andes S.A.", en

la suma de Veinte y un millones ochenta mil sucres, a

ser suscritos por tres de sus actuales socios, de

acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO	CAPITAL ACTUAL
-------------	------------------	---------	----------------

Industrial Agraria			
--------------------	--	--	--

La Palma			
----------	--	--	--

S.A. (Indupalma)	\$ 1'993.000	9'685.000	11'678.000
------------------	--------------	-----------	------------

Divulgaciones			
---------------	--	--	--

transacciones			
---------------	--	--	--

S.A.	101.000	471.000	572.000
------	---------	---------	---------

Nacional S.A.	1'022.000	10'984.000	12'006.000
---------------	-----------	------------	------------

Ingeniería Sals			
-----------------	--	--	--

don. Luis D.	2.000		2.000
--------------	-------	--	-------

Doctor Fernando			
-----------------	--	--	--

Santos	2.000		2.000
--------	-------	--	-------

TOTALES	\$ 3'945.000	\$ 21'050.000	\$ 25'000.000
---------	--------------	---------------	---------------

Confirmando los socios han expresado, su interés de pagar

las acciones que suscriben en el aumento, unas en nume-

ro y, otras en especie, la Junta, por unanimidad

de votos, resuelve aprobar que tal aumento sea pagado

por los socios de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	AUMENTO	PAGA EN	PAGA EN
-------------	---------	---------	---------

Industrial Agraria			
--------------------	--	--	--



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	Fía La Palma S.A.			
2	(Indapalma)	el 9'684.000	- -	el 9'684.000
3	El Ingeniero Gen-			
4	tescomercial	471.000	- -	471.000
5	Patricia S.A.	el 10'924.000	10'924.000	- -
6	TOTAL	21'089.000	10'924.000	10'195.000
7	El pago de las acciones que suscribo Indapalma S.A., se			
8	lo hará de la siguiente forma : - La suma de Dos millo-			
9	nes cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatro, con			
10	entrecada a la Caja de Pensiones de los Andes, antes de			
11	que se otorgue la apertura de cuenta. - La suma de -			
12	Un millón novecientos noventa y dos mil cuatro, podrá			
13	ser pagada hasta el treinta y uno de Diciembre de mil -			
14	novecientos noventa y seis. - Si caide, esto es, la			
15	suma de cinco millones doscientos treinta y seis mil se-			
16	isenta podrá ser pagada hasta el treinta y uno de Diciem-			
17	bre de mil novecientos noventa y siete. - Por otro pag-			
18	to, la Compañía accionista "El Ingeniero Gen-			
19	tescomercial S.A.", pagará la totalidad de las acciones que sus-			
20	cribo en el momento antes de que se otorgue la escritura			
21	correspondiente. - Además, por cuenta "Patricia S.A."			
22	va a pagar las acciones que suscribo en el momento, en			
23	momento el aporte de acciones, este pago no lo haré en			
24	su integridad, al momento de otorgarse la escritura. -			
25	El Ingeniero Geni expresa luego que, por cuenta la Caja			
26	pensión accionista Patricia S.A., va a aportar dinero en			
27	especie para pagar las acciones que suscribo en el mo-			
28	mento; y, de conformidad con lo dispuesto en los artí			

18

0
7
0

quince veinte y cinco y ciento sesenta y seis de la Ley

de Compañías ; es necesario que se nombre un perito pa-

ra que presida el avalúo de tales bienes , basándose en

porción que tenga conocimiento en la ramo agrícola y por

de hecho en avalúo exacto y preciso ; pidiendo a la

Junta que se presente al respecto : - El Licenciado Va-

lida Borral , representante de la Compañía que va a ha-

cer el aporte , Tatiana S.A., que no puede tomar parte

en la votación por prohibirlo la Ley , declara que no

vota con las mil ochocientos veinte y dos acciones de

propiedad de la representada "Tatiana S.A." ; - Luego de

deliberar , la Junta General , con el voto conforme de

las mil noventa y ocho acciones , sobre un total de tres

mil novecientos veinte acciones , se acordó , por mayoría,

nombrar a don Juan Borral para que haga el avalúo de los

bienes en posesión que va a aportar la Compañía Tatiana

S.A. ; al doctor Jorge Barón S., y teniendo en cuenta que

dichos bienes se encuentran en el Estado Guineas , se

le concedió el plazo de quince días para que presente su

informe . - Alrededor las once de la tarde , y habiéndose

tratado los puntos del orden del día , el Presidente rogó

cada un momento de reposo para la redacción de esta ac-

ta . - Después las once de la noche , se reanuda la

sesión , se lee esta acta y se la aprueba por unanimidad.

El Presidente declara que el expediente que se forma de

esta Junta , se incorporan las cartas-pederos de repre-

sentación de accionistas ; y , siendo las once y veinte

minutos de la noche , declara clausurada la reunión . -

Para constancia de todo lo cual, firman los señores.



R. RODRIGO BALBADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1	(firmado) Doctor Fernando Santos A., Presidente . -
2	(firmado) Doctor Enrique Guzmán B., Secretario . - (pag
3	26 ENERO
4	undo) Licenciado Pablo Gómez . - (firmado) Doctor
5	Enrique Santos G., Consejero . - De más según los con-
6	stitutos que surgen en los libros de la Compañía y al que
7	se remite . - (firmado) Ingeniero Ramón Ortiz, Conde
8	de Control . - ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
9	DE LA COMPAÑIA PALERMA EN LOS AÑOS D.A. CUARENTA Y CINCO
10	Y CINCO . - En la ciudad de León, hoy día veinte y -
11	ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco .
12	a los tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía
13	situadas en la calle Compañías como asiento y objeto .
14	se reúnen los socios de la Compañía Palerma de los An-
15	os D.A. y Asisten los señores : Doctor Fernando Santos A.,
16	Presidente por sus propios derechos como a nombre y en repre-
17	sentación de la Compañía según "Administración de la
18	Palma S.A." (Mexicana) ; según carta - poder que pre-
19	senta ; el Licenciado Pablo Gómez, a nombre y en rep-
20	resentación de la Compañía "Elongaciones Centromexi-
21	canas S.A." y "Palma S.A." , ambos, según cartas
22	poderes que presentan, y el Ingeniero Ramón Ortiz B.,
23	Presidente por sus propios derechos como en calidad de Con-
24	sejero General de la Compañía "Palerma de los Años S.A." .
25	Los señores presentes y representantes de totalidad de la
26	parte pagada de la Compañía, según el siguiente estado:
27	ESTADO
28	CAPITAL PAGADO CAPITAL PAGADO

Industrial Agraria Ld

Pulsa S.A. (Indupulsa) \$ 1'993.000,00 \$ 1'993.000,00

Biogélicos Centrocos-

Micados S.A. 101.000,00 101.000,00

Tatiana S.A. 1'022.000,00 1'022.000,00

Ingeniero Salomón Gutiérrez D. 2.000,00 2.000,00

Doctor Fernando Santos A. 2.000,00 2.000,00

\$ 3'928.000,00 \$ 3'928.000,00

Asíste también el Doctor Zúñiga Santos G., Secretario de la Comisión : - El objeto de esta reunión es el de

celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas,

al amparo de lo dispuesto por el artículo decimonoveno --

decimoy tres de la Ley de Compañías y once del Estatuto --

este : - Eligen los señores para que presida esta Junta

al Doctor Fernando Santos A., y para que actúe de Secretario

vario al Gerente General Ingeniero Salomón Gutiérrez D. --

Por unanimidad de votos deciden constituirse en Junta --

General Extraordinaria de Accionistas ; con el fin de

tratar los siguientes puntos : - a) Consecuencia del \$

Informe del perito nombrado para evaluar el aporte en es-

pecie que va a hacer Tatiana S.A. b) Aprobación en de-

finitiva del aumento de capital ; y lo consiguiente re-

formas al Estatuto Social : - Luego de haberse constituido

en el quórum estatutario y de haberse acordado unánime-

mente la celebración de la Junta , el Presidente decla-

ra instalada la sesión y concede la palabra al señor Ge-

rente General Ingeniero Salomón Gutiérrez , quien expresa lo

siguiente : - El perito nombrado por la Junta en su co-



R. RODRIGO BALSADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

oida anterior, Doctor Jorge Ronda Galdames, ha presunta
de ya en informe, el mismo que queda la sesion onto
rier, ha sido entregado a los señores accionistas y
quienes, como ya tener una opinion al respecto. 26.000
lo que les pido que se pronuncien sobre el, y para sa-
yar abundante, se permite volver a leer este infor-
me, que en resumen avalia el aporte que va a hacer "La
tierra S.A.", en la siguiente forma:

Terranos	\$ 3'275.225,69
Semillero y sembrío de palma africana	1'417.190,24
Plantaciones de palma en proceso	2'871.590,19
Edificaciones y construcciones	018.127,99
Equipo y maquinaria agrícola	2'541.886,61
TOTAL	\$ 10'224.000,00

Acto seguido, toma la palabra el Doctor Fernando San-
tes, quien dice que todos los concurrentes han leído
con atencion e interés el informe pericial elaborado
por el Doctor Jorge Ronda, el mismo que le encuentran
suficiente claro, preciso; y, justado a la realidad,
concluyendo en voto de felicitacion al señor perito por
tal hecho. - El Licenciado Pablo Corral, representa-
te de la Compania que va a hacer el aporte, "Fetierra
S.A.", que no puede tomar parte en la votacion por per-
nibirle la ley, declara que son las mil ochocientas
veinte y dos acciones de propiedad de esta Compania no
ya a votar. - Luego de deliberar y la Junta General,
con el voto conforme de dos mil noventa y ocho acciones
sobre un total de tres mil novecientas veinte acciones.

se podrá por mayoría absoluta aceptar que la Compañía -

"Tatiana S.A.", pague las acciones que suscribo en el -

aumento de capital de "Palomares de los Andes S.A.", en -

caso el aporte de bienes en especie a la Compañía, -

los datos que constan detallados en el informe pericial

de fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos oc-

tenta y cinco, presentado por el Doctor Jorge Román,

el mismo que también se lo aprueba; y, por un valor -

total de diez millones novecientos veinte y cuatro mil

ochocientos... - La Junta sigue en sus deliberaciones, y ter-

ma por unanimidad de votos, estas otras resoluciones:

a.) Ratificar el aumento de capital de la Compañía en -

la suma de Veinte y un millones ochenta mil cuatro, o

por suscripción y pagados como se aprobó en la anterior en

caso, de cinco de Noviembre de mil novecientos oc-

tenta y cinco... - b.) Como consecuencia de este aumento se re-

forma el artículo quinto del Estatuto Social, que en -

el texto dice: "Artículo Quinto: - El capital social

de la Compañía es la cantidad de VEINTE Y CINCO MILLONES

de pesos, divididos en veinte y cinco mil acciones de

cuarenta y doscientos de un mil pesos de valor cada -

una, que irá numeradas del uno cero cero cero uno al

veinte y cinco mil... - Este capital podrá ser aumentado

por resolución de la Junta General... - Las acciones

gozarán del derecho de preferencia establecido en la ley.

Siendo las veis de la tarde; y habiéndose tratado los -

puntos del orden del día, el Presidente declara en de-

mento de quince para la redacción de esta acta... -Siendo



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

2

1 Los señores de la noche, se reunieron en sesión, en la
2 esta sala y se le opusieron por manifestación. - El Presidente
3 se alzó para que ni expedientes que se formó de esta forma
4 se incorporaron los entes-poderados de representación de -
5 representación; y cuando las siete y veinte minutos de la
6 noche, se levantó el presidente de la sesión. - Para constancia,
7 de todo lo que sigue firman los señores. - (Firmado)
8 Doctor Fernando Estroff A., Presidente. - (Firmado)
9 Ingeniero Valente Cortés U., Secretario. - (Firmado) Ing-
10 coniente Valente Cortés U. - (Firmado) Doctor Valente
11 Cortés U., Secretario. - Lo que se lee del original que
12 se pone en las salas de la Corporación y al que se refiere.
13 (Firmado) Ingeniero Valente Cortés U., Secretario General.
14 Usted señor Notario, se servirá categorizar y firmar los
15 datos estadísticos de capital para la perfecta emisión de -
16 para el sistema público, así como el proceso del mis-
17 mismo. - Los señores de la noche, se levantaron y se retiraron. -
18 (Firmado) y para el proceso de emisión que se hace; y, del
19 Ministerio de Industrias, Comercio e Interoceanía, para
20 la inversión extranjera que se realiza. - Hasta aquí -
21 la sesión que el compareciente la acepta y reconoce en
22 todas sus partes; y leída que lo fue el acta del presente acto
23 quedará por el el Notario, firmó cerrada en sesión de
24 todo lo que se dice hoy. - (Firmado) Ingeniero -
25 Valente Cortés U. - (Firmado) El Notario Doctor Valente
26 Salgado Valdez. - N O T A R I O P U B L I C O. - D E L E G A D O
27 P O R L A J U R I S D I C C I O N. - En la ciudad de -
28 Puerto de las Novelas, octubre y año. - Los señores

niero Salomón Gatt B. - Ciudad - - Batán de Ingeniero

Gatt : No es muy grato poner en su conocimiento que la

Junta General de Accionistas de la Compañía "Palmareo -

de los Andes S.A.", en su sesión ordinaria realizada -

el día de hoy, tuvo el placer de elegir a usted -

Gerente General de la Compañía, por el período de un -

año más, a contar desde la inscripción de esta nota

de nombramiento en el Registro Mercantil. - De confor-

midad con el artículo vigésimo tercero del Estatuto, -

sus atribuciones son las siguientes : "El Gerente General

es el representante legal, judicial y extrajudicial de

la Compañía, y tendrá las atribuciones y deberes que -

le confiere la Ley y los Estatutos". - Estas atribucio-

nes constan en la escritura pública de constitución de

la Compañía, que fue otorgada el veinte y uno de No-

viembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el No-

tario Doctor Rodrigo Salgado V., aprobada por Resolución

del Superintendente de Compañías número cuatro mil cua-

trocientos sesenta y dos de Libro de mil nove-

cientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mer-

cantil del Caucho bajo el número sesenta y cuatro, To-

mo ciento seis, el veinte y cuatro de Enero de mil no-

vecientos sesenta y cinco, - Luego votos por el éxito -

de su gestión. - Muy atentamente, Firmado) Doctor -

Fernando Santos Alvarado, Presidente de la Junta General

de Accionistas. - Quite, a diez y seis de Marzo de mil

novecientos sesenta y seis. - Acepto seguir desempeñan-

do el cargo de Gerente General de la Compañía "Palmareo

de los Andes S.A." , firmado) Registrado Salvo en G. S.



RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

22

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento , -
2 bajo el número setecientos cuarenta y dos del Registro
3 de Montevideo. Tomo ciento siete . - Oficio 2645886-
4 va de Abril de mil novecientos ochenta y seis . - La -
5 Registradora , - firmada) Alicia , O. Gálvez , - Sigue
6 en sello . - P . G . P . E . A . - - PROTOCOLIZACION DE 170-
7 DON OTORGADO POR LA COMPAÑIA " SALTINA S.A." A FAVOR +
8 DE LA COMPAÑIA " SALTINA S.A." + CUARTA : ANULACION.
9 POR . - En la ciudad , Condado y Estado de Nueva York,
10 Estados Unidos de América , ALDO M. JORDAN M. GARCIA
11 M. , Abogado y Notario Público , y en presencia de los
12 testigos hábiles que se nombrarán , y los que se conste
13 estar legalmente capacitados para ello , personalmente
14 compareció el señor JUAN SUYU, mayor de edad , casado ,
15 del comercio , ciudadano del Reino Unido y vecino de --
16 Bartedale , Nueva York , quien comparece a este acto en
17 nombre y representación y en su carácter de Presidente
18 de SALTINA S.A., Sociedad Anónima constituida bajo las
19 leyes de la República de Uruguay y cuyo Pacto Social fue
20 protocolizado en el Registro Público , Sección Mercan -
21 til , Tomo ciento dos , Folio trececientos treinta y dos
22 y seis , folio cinco mil novecientos treinta y siete . -
23 el día ocho de Abril de mil novecientos ochenta y uno ,
24 con Oficina Matriz en la calle Aquilino de la Guardia
25 Número ocho de la ciudad de Montevideo , República de Urugu -
26 ay , - El compareciente me exhibe los Estatutos y el --
27 Libro de Actas de dicha Sociedad de cuya existencia con -
28

1 términos : Yo , el Notario , doy en fe que he examinado di-

2 chos documentos y que se encuentran en debida forma lo-

3 gual y que de los mismos se comprueba que la dirección

4 y administración de tales los negocios , alicnos , e in-

5 tereses de la sociedad están al cargo del Consejo de ad-

6 ministradores , que el representante fue debidamente elegi-

7 do para el cargo que ostenta por el Consejo de Directo-

8 res , y que aún sigue en el ejercicio de sus funciones,

9 y que en una Junta del Consejo de Directores debidamen-

10 te convocada y celebrada en las Oficinas de la sociedad

11 el día nueve de Enero de mil novecientos veinte y cua-

12 tre , con asistencia del quorum legal necesario, se aprobó

13 la cierta resolución que traducida del inglés al caste-

14 llano por mí y bajo mi responsabilidad , lee como sigue:

15 " DE NOTAR, YO : Que un Poder sea otorgado por esta so-

16 ciedad al señor Salomón Gust Echeiténdole a ejercer to-

17 dos y cualesquier poderes hasta ahora otorgados por esta

18 sociedad al señor Víctor Romero de Arcevedo , y también

19 facultándole a administrar la empresa de esta sociedad

20 en el Ecuador . - " EN FE, EN LAS OFICINAS : Que otro Poder

21 sea otorgado por esta sociedad al señor Salomón Gust

22 Echeiténdole a transferir y/ o vender todos los bienes -

23 de esta sociedad a Palmiras de los Andes S.A. - " EN

24 FE, EN LAS OFICINAS : Que el señor Juan Segret , Presidente

25 de esta Sociedad , sea y por el presente queda autori-

26 zado y facultado a otorgar todos documentos que sean

27 necesarios para cumplir con lo anterior " . - Yo , el

28 Notario , como conocedor de los idiomas inglés y caste-



RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1 lingo, doy fe que el inserto anterior en castellano es
2 una traducción exacta de la resolución adoptada por el
3 Consejo de Directores, cuyo original no ha sido exhibido
4 de en este acto, - Después de asegurarme que los Esta-
5 blecimientos mencionados están en completo vigor y que las fa-
6 cultades que le han sido conferidas no han sido revoca-
7 das, suspendidas o limitadas, y que lo mismo es que -
8 la sociedad que representa se halla en el goce y ejer-
9 cicio completo de sus derechos civiles y privilegios y
10 tienen la capacidad legal necesaria para otorgar este -
11 instrumento, de lo cual no me consta nada en contra -
12 de, el compareciente capitanea y voluntariamente, -
13 OTORGA: que de acuerdo con las facultades conferidas por
14 dicho Consejo de Directores confiere un Poder en nombre
15 de la sociedad con poderes amplios, cumplidos y bue-
16 tos, cuando en derecho se requiera y sea necesario a -
17 favor del señor Salomón Gait, mayor de edad, del co-
18 mercio, casado, ciudadano colombiano y residente en
19 Quito, Ecuador, para que dicho apoderado tome los po-
20 deres necesarios y otorga todos los documentos necesarios
21 para revocar todos y cualesquiera poderes hasta ahora -
22 otorgados al señor Víctor Rector de Asovado, - que de
23 acuerdo con las facultades conferidas por dicho Consejo
24 de Directores, confiere un Poder en nombre de la socie-
25 dad con poderes amplios, cumplidos y bue-
26 tos en derecho se requiera y sea necesario, a favor del
27 señor Salomón Gait, mayor de edad, del comercio, ciu-
28 dadano colombiano, y vecino de la ciudad de Quito, -

-23

Novador , para representar a sociedad padronada en la

República del Ecuador , con las siguientes facultades:

primera) Para administrar y manejar las negocios e in-
tereses de la sociedad en la república de

del Ecuador , - segunda) Para celebrar en nombre de la

sociedad , contratos , convenios y acuerdos con respecto

a cualquier negocio o asunto en que la sociedad tenga -

cualquier interés , y para firmarlos , incluyendo con -

tratos y escrituras para la venta , adquisiciones y con-

tra de terrenos y propiedades , bajo aquellas cláusulas

y condiciones y provisiones que dicho padronado considere

necesarias o convenientes , y hacer los pagos de los -

pagos : - tercera) Para abrir cuentas bancarias en cual-

quier Banco o institución bancaria de la República del

Ecuador , efectuar depósitos , girar y endosar para el

entregue y depósito de cheques , giros , letras de cambio -

y pagaré , y otros instrumentos de crédito , y para re-

cibir de dichas cuentas o otras cuentas existentes de -

la sociedad por medio de cheques , giros y otros docu-

mentos de crédito y pago , y para celebrar con dichos -

Bancos o instituciones bancarias cualquier otro opera-

ción que los intereses y negocios de la sociedad requiera

con : - cuarta) Para contestar demandas y cumplir con

obligaciones contraídas , - Después de leer el otorgamien-

to las manifestaciones anteriores , las recibí y en

presencia de los testigos Henry Henry y Emilio Harding

la , notarios de esta y residentes de esta ciudad y de

Washington , New York , respectivamente : - Firmo ante



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
PÚBLICA - PRIMERA

Instrumento en el Consado de Nueva York, Estado de Nueva

York, ante mí, el día veinte y cuatro de Enero del

año mil novecientos veintea y cuatro, de lo que doy +

fe: + firmado) ilegible, Presidente Tatiana S.A. +

Testigos + firmado) ilegible, + firmado) ilegible, +

(Sigue un sello) , + firmado) Jacobo Cardinale, Notario

Público. - Sigue un sello en idioma extranjero. -

Sigue otro sello que dice: "República del Ecuador. -

Ministerio de Relaciones Exteriores. - Legitimación +

número seis mil sesenta y uno. - Quiso, a seis de mayo

de mil novecientos veintea y cuatro. - Certificado +

que la firma precedente de la Señora Tatiana S.A. +

Consul del Ecuador en Nueva York es auténtica. - Firmado

de) Fernando Pablo Callegos, Director del Departamento

de Legitimaciones y Pasaportes. - Sigue un sello. -

Señor Juan Provincial de Pichincha. - Notario Fernando

Santos Alvarado, comparece ante usted con lo siguiente:

En el Poder que adjunto, otorgado por la Compañía en +

trabajos Geneminas Tatiana S.A., a favor del señor In-

geniero Selencia Gutiérrez, en los Estados Unidos de América,

conserva una legitimación en idioma inglés, cuya

traducción es necesaria a fin de que surta efecto en +

el país; por lo que solicita se digno nombrar un perito

para que lo traduzca al castellano. - Se permite +

insinuar para que se dé esta traducción o la sefiera de +

trabajo de Admón., persona versada en el conocimiento

de los idiomas castellano e inglés. - Se permite con-

veniente hacer este nombramiento, se servirá señalar

2

de y hora a fin de que la parte tome posesión de su

cargo y se dignare concederle un término a fin de que
presente su informe. - La copia de este será notificada

cada en el caso que personalmente indicare al señor Ag

tuario. - Se recibirá notificación en el domicilio por

testigos situado en la Avenida Blasco de Garay

dieciocho y Avenida de la Libertad, segunda

plaza. - firmado) Doctor Fernando Santos A. - Presen-

tado hoy día quince de Marzo de mil novecientos setenta

y cuatro, a las diez de la mañana. - Sin copia. - Con

testigos. - firmado) Testigo, legible. - firmado) -

legible, Testigo. - firmado) legible, El Secre-

ta. - Jefe de Quinto Provincial. - A las diez y cinco

de mil novecientos setenta y cuatro, a las once de la

mañana anterior, se otorga y copia los requisitos leg

ales. - Preséncio a la traducción del documento con

testigos, para lo cual nombro de parte a la señora

Patricia de Mingo, la cual que previa aceptación to

me posesión del cargo el día de hoy, a las once de

la tarde. - Téngase nota del Comisario signed. - firm

de) legible. - Prevenga y firme el decreto anterior

al señor Doctor Nelson Almeida G., Jefe Quinto Provi

cial de Pichincha, en la ciudad de Quito, a quince de Marzo de mil

novecientos setenta y cuatro, a las once de la mañana.

Testigos. - firmado) legible. - En la ciudad de Quito, a quince

de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a las

once y un cuarto de la mañana, notifico lo provido

en anterior al Doctor Fernando Santos, en persona, y

- 24 -
vinte y cuatro

* 36 *



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

25

1 anterior al fin del testigo. - Certificado : - Firmado)
2 Testigo , ilegible : - Firmado) ilegible : - En "alto,
3 a quince de marzo de mil novecientos veinte y cuatro ,
4 a las cuatro de la tarde y quince minutos , ante el se- 26 ENE 83
5 ñor Doctor Nelson Almeida G., Juez Quinto Provincial de
6 Pichincha e interinista Secretario , comparece la seño-
7 ra Patricia de Salas , con el objeto de posesionarse +
8 de su cargo de perito . - Al efecto , juramentada que +
9 fue en legal forma y previo el cumplimiento de los re-
10 quisitos legales , dice aceptar el cargo y ofrece desempe-
11 ñarlo fiel y lealmente . + Y toda que le fue esta -
12 ción a la compareciente , se afirma y ratifica en lo -
13 expuesto y para constancia firma con el señor Juez y el
14 secretario que certifican . - Firmado) El Juez , ilegible.
15 Firmado) La compareciente , ilegible . - Firmado) El
16 Secretario , ilegible . - Hay un sello . - SEÑOR ALCA
17 SECRETARIO DE LA DIVISION . - Habiendo sido nombrada Perita
18 y traductora de un documento escrito en idioma Inglés,
19 consistente de una liquidación adjunta al poder otor-
20 gado por la Compañía TATIANA S.A. , el Ingeniero Civil +
21 don Gato B. , se es muy grato presentarle al informe co-
22 rrespondiente . + Para mayor claridad de lo documentado +
23 ción , se incorporado también las partes en castellano
24 que se refieren directamente al documento traducido . -
25 TATIANA : - SEÑOR ALCA B. , en el Ciudad de Nue-
26 va York , Estado de New York , este veinte y cuatroavo
27 día de marzo de mil novecientos veinte y cuatro . +
28 Firmado) Joseph B. Cardinale , Notario Público . + Hay

un sello que dice : Joseph S. Cardinalo . - Notario Público
del Estado de Nueva York : - Número veinte y cuatro
+ sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta , +
calificado en el Condado de Kings , + Certificado según
voto en el Condado de New York , + La comisión expira
el treinta de Mayo del mil novecientos veinte y cinco.
Hay otro sello que dice : Joseph S. Cardinalo . - Notario
Público . - Estado de New York , + PARA SER USADO
EN EL SEUADO . - Estado de New York , + Condado de New
York , - del número treinta y nueve , + ochocientos no-
venta y cuatro . - Yo , MORRIS GOODMAN , Secretario del
Condado y Secretario de la Corte Suprema del Estado de
New York , en y para el Condado de New York , una Corte
de Registro , que tiene por ley , un sello por lo pre-
sente certificado , que de acuerdo a lo que disponen las
leyes ejecutivas del Estado de New York , que Joseph S.
Cardinalo , cuyo nombre está suscrito al unico documen-
to , declaración certificada de conocimiento de hecho ,
en el tiempo de tener el mismo , un NOTARIO PÚBLICO en
y para el Estado de New York , debidamente acreditado,
juramentado y calificado para actuar como tal , que de
acuerdo con la ley , una comisión o certificado de un
notario oficial , con su firma autógrafa , ha sido re-
gistrado en mi oficina que al momento de tener tal pro-
ba , reconocíste o juramento estaba legalmente auten-
tico para hacerlo , que estoy familiarizado con la cali-
ficación de tal Notario Público , y he comparado la firma
del documento anexo con su firma autógrafa , que aparece

en mi oficina, y creo que tal firma es genuina. - En



RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

1. ENCERRADO EN EL CUAL, he firmado y puesto en sello -
2. oficial, hoy día veinte y ocho de Enero de mil novecientos
3. ochenta y cuatro. - Firmado) Norman Goodman.
4. Secretario del Condado y Secretario de la Corte Supre -
5. ma, Condado de New York. - ENCERRADO EN EL CUAL
6. DDA. - NEW YORK. - Presentada para legalizar la firma
7. que consta en el documento anexo, el suscrito Alba González,
8. Jefe, General del Condado, / PRESENTE EN EL GOBIERNO,
9. siendo lo que sea el señor Norman Goodman, Oficial del
10. Condado y Estado de New York, Estados Unidos de Nortea
11. América. - Nueva York, Nueva veinte y ocho de mil no-
12. vecientos ochenta y cuatro. - Derechos de 0 15. - Fir-
13. mado) Alba González. - General del Condado. - Hoy día
14. veinte y ocho de Enero de mil novecientos ochenta y
15. cuatro. - Condado del Condado. - Nueva York.
16. PRESENTE A LA COMISION. - Ministerio de Relaciones Exte-
17. riores. - Legalización misma de acuerdo con uno. -
18. Quito, a ocho de Enero de mil novecientos ochenta y
19. cuatro. - Certifico que la firma precedente de la sus-
20. crita Alba González, General del Condado en Nueva York,
21. es auténtica. - Firmado) Fernando Rafael Gallardo. -
22. Director del Departamento de Legislación y Documen-
23. tos. - Hoy en sello que dice: Ministerio de Relaciones
24. Exteriores. - Departamento Legislación-Documentos.
25. - En todo lo que pueda influir en honor a la ver-
26. dad. - Firmado) Patricio A. de Zúñiga. - Presentado
27. hoy día dieciocho de Enero de mil novecientos ochenta y
28. cuatro, a los once de la mañana. - Sin sello. - Ces.

21

1 tífico . - firmado) Testigo : ilegible . - firmado) -

2 Testigo : ilegible . - El Secretario , firmado) ilegible

3 No . - JESÚS JUAN PROVINCIAL DE PICHINCHA . - Doctor -

4 Fernando Montes A. , en la diligencia de traducción al -

5 castellano de ciertos documentos escritos en idioma ing

6 lés , referente a la Compañía TATIANA S.A. , a usted -

7 digo : lo permito traductura nombrada por usted , señora

8 Patricia de Sábido , ha presentado en informes , el mis-

9 mo que lo encuentro ajustado a la verdad . - Lo por lo -

10 lio que me permite solicitar en digno aprobarlo por con-

11 tonto . - Notificaciones seguidas recibiendo en el de -

12 muelle que tengo señalado . - firmado .) Doctor Fernando

13 Montes A. - Presentado hoy día diecinueve de Marzo de -

14 mil novecientos ochenta y cuatro , a las diez de la ma-

15 ñana . - Con copia . - Testigo , - firmado) Testigo ,

16 ilegible . - firmado .) Testigo ilegible . - firmado) El

17 secretario , ilegible . - Jefe de Quinto Provincial . -

18 Guiso , Marzo diecinueve de mil novecientos ochenta y

19 cuatro . - a las diez y treinta minutos de la mañana -

20 Visto : Ante lo solicitado en el escrito anterior , -

21 ADMINISTRACIÓN JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y DEL

22 PODERADO EN LA LEY , se aprueba en todos sus puntos el

23 informe pericial presentado y se ordena que previa copia

24 litografía del papel correspondiente se entreguen originales .

25 Notifíquese . - firmado .) ilegible . - Proveyó y firmó

26 la contienda anterior el señor Doctor Nelson Maldonado

27 Juan Quinto Provincial de Pichincha , en Guiso , a die-

28 cinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro . -



RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

a los diez y once de la mañana . - Certifico ; - firmo

no) ilegible , - En Quito , a diecinueve de Marzo de -

mil novecientos veinte y cuatro , a las once de la ma- 26ENE83

ñana , notifiqué la sentencia anterior al Doctor Per -

namo Santón , en persona y enteriné firme el testigo .

Certifico ; - Firmado) Testigo , ilegible , - Firmado)

ilegible . - CANTON DE TUMBUCUEN : - A pedida del

Doctor Fernando Santón , en esta fecha , en nueve de -

las últimas , protocolizo el Poder que antecede . - Que

to ; Abril primero de mil novecientos veinte y cuatro -

tra . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notar-

io Décimo Primero del Cantón . - Se otorgo el pago de

cuota por la cura de cincuenta cueros . - Se presen-

tó este acto en la sala de audiencias de esta ciudad de -

Quito , a las once y veintidós de marzo de mil novecien-

tos y cuatro . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo

Primer . - REPUBLICA DEL ECUADOR - SUPLENIENTE

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

DEL GOBIERNO . - MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA

licitud de enlificación, inscripción y publicación del
Poder otorgado a su favor por la mencionada Compañía;

que al efecto han sido presentados tres copias de la

protocolización de los documentos atinentes al referido

Poder, efectuado el primero de Abril de mil novecientos

veintena y cuatro, ante el Notario Público Máximo Pri-

more del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez;

que el referido Poder guarda conformidad con los requi-

sitos establecidos en el artículo trescientos cincuenta

y nueve de la Ley de Compañías, - A E S U E L Y S, -

ARTICULO PRIMERO. - CALIFICAR de legales los documen-

tos otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el

artículo treinta y dos de la Ley de Registro, respecto

de la forma y autenticidad, en virtud de las certi-

ficaciones consulares y de las legalizaciones respecti-

vas. - ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor Re-

gistrador, Don Juan José del Cantón Quito inscriba en

el Registro Mercantil a su cargo el Poder conferido por

la Compañía "TATIANA S.A.", a favor del señor Registrero

Colonela Cruz B., de conformidad con lo que dispone

los artículos treinta y cinco veinte del Código de Co-

mercio. - ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el mismo

señor Registrador fije y mantenga fijado por este medio

en su Despacho, un extracto del documento registrado;

con su número de orden y fecha, con arreglo a la dispo-

sición contenida en el artículo treinta y tres del Có-

digo de Comercio. - ARTICULO CUARTO. - DISPONER que

el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen



DR. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador

concedido a la Compañía TATIANA S.A., que constaba en el

Registro Mercantil bajo el número un mil novecientos -

ochenta y cinco. - Como ciento dos, - de veinte y ocho

de Diciembre de mil novecientos setenta y uno, el Po -

der otorgado en favor del señor Ingeniero Salomón Gutt

D. y ANEXO QUINTO. - RESOLUCION que el Doctor José Vi-

cente Troya J., como nota del Poder otorgado a favor -

del señor Ingeniero Salomón Gutt D., al margen de la -

protocolización de los documentos concernientes a la -

concesión de permiso de ejercer habitualmente sus activi-

dades en el Ecuador a la Compañía TATIANA S.A., de -

entonces 47 Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ARTICULO SEXTO. - RESOLUCION que se publique por una so-

la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación

de la ciudad de Quito, el texto completo de los docu-

mentos relativos al Poder constantes de la protocoliza-

ción de primere de Abril de mil novecientos setenta y -

cuatro, ante el Notario Público Décimo Primero del Can-

tón Quito, como Resolución, la solicitud del peticio-

ario, la razón de la inscripción en el Registro Mer-

cantil y fijación del extracto correspondiente. - OFI-

CIADO, vuelve el expediente. - COMENZADO. - DADA Y

firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

a veintidós de Junio de mil novecientos setenta y cuatro. -

Firmado:) Ricardo Cornejo Rosales, Superintendente de

Compañías Encargado. - FIRMADO Y FIRMA la Resolución -

que antecede, el señor Doctor Ricardo Cornejo Rosales,

Director del Departamento Jurídico, Encargado de la

Superintendencia de Compañías, mediante Resolución nú-

mero treinta y nueve noventa y uno, de tres de Junio

de mil novecientos ochenta y cuatro, del señor Super-

intendente de Compañías, en Virtud, a seis de Junio de

mil novecientos ochenta y cuatro, - CERTIFICO, - fir-

mado) Corraín Garrido A. - Secretario General, - Con

esta fecha queda inscrita la presente escritura y con

fecha de aprobación bajo el número quinientos noventa

y ocho del Registro Mercantil, Tomo ciento cinco, -

Se tomó nota al margen de la inscripción número un mil

novecientos ochenta y cinco del Registro Mercantil, -

Tomo ciento dos, - Se firmó un extracto de las mismas -

para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley.

Quedan archivadas copias de estos instrumentos, - Qui-

zo, a efectos de Junio de mil novecientos ochenta y

cuatro, - El Registrador, - firmado) ilegible, -

Hay un folio, - BASO, cumpliendo lo ordenado por el

señor Superintendente de Compañías en la Resolución nú-

mero treinta y nueve noventa y uno, de seis de Ju-

nio del año en curso, tomé razón del Poder que entien-

do, al margen de los documentos protocolizados ante mí

el onces de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Quito, veintefecha de Junio de mil novecientos ochenta

y cuatro, - firmado) Doctor J. Vicente Trepo J., - Se-

tarlo Segura, - Hay un folio, - Se agregó el pago de

costas por la suma de cincuenta sucres, - BASO DE

PROTOCOLIZACION, - A petición del Doctor Fernando San-

R. RODRIGO SALGADO
VALDEZNOTARIA
DECIMO - PRIMERA

tes Alvaro, en esta fecha, en nuevo fogos reales, -

1 protocolo al Poder que antecede. - Quito, Julio día
2 26 ENF 83.

3 diecho de mil novecientos ochenta y cuatro. - V, en -

4 ejemplar del Diario El Tiempo de cinco de Julio del pre-

5 sente año, con lo cual se cumple lo dispuesto en el ar-

6 tículo Sexto de la Resolución de la Superintendencia de

7 Compañías. - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez,

8 Notario Décimo Primero. - Se protocolizó ante mí, en

9 fe de ello confiero esta FOLIO DE ACTA DE NOTARÍA, -

10 firmada y sellada en Quito, a cinco de Junio de mil no-

11 vecientos ochenta y seis. - Firmado) Doctor Rodrigo -

12 Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Qui-

13 to, - Hay en todo, - O C Y E A. - ELABORADO EN LA E-

14 FORMA AGUJERA Y SOLUCIONADO.

15 Quito, a once de Febrero de mil novecientos ochenta y

16 seis. - H o n o r N o t a r i o d e l C a n t ó n.

17 Presente. - Señor Notario: El Ingeniero Nacional Que-

18 sá, en su calidad de representante legal de la Compañía

19 TATIANA S.A., propietario de una superficie de mil no-

20 vecientos siete, dos hectáreas, ubicada en la parro-

21 quia Rosa Grande, Cantón Quinindá, de la Provincia de

22 Esmeraldas, solicita se le autorice la decomposición -

23 de un mil ochocientos seis, nueve hectáreas, a sa-

24 var de la Compañía "Palmar de los Andes S.A." - Per-

25 cumplidas las formalidades de ley, considerando que la

26 Compañía propietaria ha presentado un plan de

27 explotación, el cual fue ya sido estudiado y aprobado

28 por el Departamento de Planificación de este Instituto

y que dicha negociación, representa una integración +

para completar mil ochocientos hectáreas de la Cope -

de cooperadores, se concede la autorización a la

solicitada. - En consecuencia, queda, a la orden, -

de la H. E. T. U. R. I. E., facultado para celebrar la

correspondiente escritura pública. - Los linderos y -

de las superficies le serán proporcionados por los in-

tervenientes oportunamente. - Se deja expreso, a la

orden de que, la D. E. M. P. H. E. computadora

deberá que cumplir en todas sus partes con el plan de -

explotación aprobado por esta. E. T. U. R. I. E. -

Muy atentamente, Dios, Patria y Libertad, firmando:)

Francisco Lorenzo Benítez, Coronel de O. y E. M., Di-

rector Ejecutivo del YUMA. - Anexo: escrituras. -

C O P I A : - D E D U B L I C A D A D E L E S C R I T U R A

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO E INTEGRACION. -

R E S O L U C I O N N U M E R O C I E N T O O C H E N

T A Y T R E S. - EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO, -

DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E I N T E G R A C I O N, E N U S O de las facultades

de concediendo por el Decreto número novecientos

nueve ochenta y nueve, de uno de Mayo

de mil novecientos noventa y cinco, y

V I S T O el Decreto Supremo número novecientos noventa

y once, de treinta de Junio de mil novecientos

ochenta y uno, la solicitud y documentación presentada,

R E S U E L V E: AUTORIZAR a las empresas extranjeras

"INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA S.A." (Colombiana) y -

"OLIVARINOS AGRICOLAS S.A." (personas), por



I. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

30

1 ra que interviniera en dólares de los Estados Unidos de --
2 26.ENE.83
3 Norteamérica el equivalente en sueros o nuevo millones
4 sesientos ochenta y cinco mil sueros, y cuatrocientos
5 tes ochenta y un mil sueros, respectivamente, en el
6 aumento de capital de la Compañía "PALMERAS DE LOS ANDES
7 S.A.", la misma que elevará su capital de tres mil-
8 llones novecientos veinte mil sueros a veinte y cinco
9 millones de sueros. - Las inversiones que efectúan las
10 Compañías "AGROPECUARIA CHILENA S.A." y "OLIVARINOS
11 S.A.", tienen el carácter de in-
12 versión extranjera directa. - REFERIRSE a la suerental
13 que mantiene en el Banco la Compañía CHILENA S.A. y
14 (personas), por lo que intervenga en el aumento de ca-
15 pital de la Compañía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", --
16 aportando terrenos, plantaciones y equipos agrícolas --
17 adquiridos en el país por la suma de diez millones nove-
18 cientos veinte y cuatro mil sueros. - La inversión que
19 efectúa la suerental en el Banco de la Compañía para --
20 nombrar CHILENA S.A., no tiene el carácter de inversión
21 extranjera directa, razón por la cual carece del dere-
22 cho de remitir su valor y o transferir utilidades al ex-
23 terior. - Las inversiones extranjeras directas que se
24 hacen para el aumento de capital no modifican la cali-
25 dad de extranjera de la empresa, en la cual el porcen-
26 taje de inversión extranjera directa no excede con el
27 aumento de capital al cincuenta y nueve y nueve por
28 ciento, por lo que la Compañía "PALMERAS DE LOS ANDES

3.4.7, deberá cumplir con el Convenio de Transmutación

registrado con este Ministerio el día de septiembre de

mil novecientos sesenta y cinco, - la inversión que

realizan "INDUSTRIAL ARIANZA LA PALMA S.A." y "OLIVAR

ROSAS GUATEMALATENSAS S.A.", en el monto de capital

de "PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", debe registrarse en

el Banco Central del Ecuador, - CONTINUAS, - Dada

en Quito, a veinte y dos de Abril de mil novecientos

sesenta y seis, - firmado) Economista José Larrea

Garza, - CONTINUA : firmado) Economista Arturo Ro-

drigo S., Director Administrativo, - C O P I A, - - -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO, - A los

veinte y nueve días del mes de Abril de mil novecientos

sesenta y seis, y a petición de parte interesada, el

escribano Registrador de la Propiedad, después de rever

en los diferentes libros que reposan en sus archivos,

CONTINUA los diferentes adquisiciones de bienes inmo-

bles, por parte de la Compañía TATIANA S.A., sus lin-

deros y gravámenes a que tales bienes estuvieron sujetos

en el libro de Registro de la Propiedad correspondien-

diente al año mil novecientos sesenta y seis, por el

monto de, de cinco de Enero de mil novecientos sesen-

ta y dos, conste la compraventa que otorga la Compañía

Price Trading Corporation en favor de la Compañía TATIA

NA S.A., por escritura de ocho de Enero de ese año, -

otorgada ante el Notario de Guayaquil, relativa a un

fundo conocido con el nombre de San José, compuesto en

la actualidad por dos esterosos y lotes desmenuzados

"La Princesa" y "La Leociontes", situadas en el lado



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

entre ochenta y nueve y noventa y uno al conde de la vía Spa-
ta Domingo Galindo, de la parroquia Santa Rosa, y que
la vendadora adquirió mediante compra a las personas -
que a continuación se indican, por escritura pública -
celebrada ante el Notario de Llanquihue, Carlos Alva -
ros Castro, en las fechas que se señalan: A Paul Hugu-
nie Gilvet, el primero de diciembre de mil novecientos
cincuenta y tres; a Harold Gilvet, el veinte de No-
viembre del mismo año; a Jorge Reed y cónyuge, el veinti-
te y siete de noviembre del año anteriormente citado; a
Lory Hojearrango y cónyuge, el veinte y siete de sep-
tiembre del año anteriormente dicho; a Gilberto Santillán
y cónyuge, el siete de noviembre de mil novecien-
tos cincuenta y tres; a Aracelio Ordóñez, el veinte y
ocho de enero del mismo año; a Manuelito Guzmán,
el diecinueve de enero del año anteriormente dicho; a
Antonio Noriega y cónyuge, el veinte y ocho de no-
viembre del mismo año; a Angela Roura de Gilvet, el -
veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta
y tres; a Margarita Gilvet, el veinte y ocho de No-
viembre del mismo año; a Lory Hojearrango y cónyuge, el
veinte y uno del mes de septiembre del mismo año; a Estang
de Sierra y cónyuge, el doce de junio de mil novecien-
tos cincuenta y tres; a Gilberto Santillán y cónyuge, el
veinte de noviembre del año mil novecientos cincuenta
y tres; a Alberto Andrade y cónyuge, el once de octubre
del mismo año; a Antonio Medina de Andrade, el primero

de octubre del año antes citado ; a Mortensen Bravo de

Quilmes y hijos , el tres de Junio de mil novecientos

cincuenta ; y , a William Sivannan , el catorce de Agosto
de mil novecientos cincuenta y cinco . Las referidas

escrituras se encuentran debidamente inscritas en el Re-

gistro de la Propiedad de Chiriquí . - El IRRAG ha --

estudiado todos los títulos ; y , mediante sentencia --

pronunciada el veinte y uno de Marzo de mil novecientos

sesenta y seis , por el Director Ingeniero Cristóbal Va-

la , en su resolución de conjunto sobre la zona ocho --

del plano del Instituto , ha reconocido la validez de --

ellos ; según los títulos de propiedad , están ubicados

fuera de la zona de planificación número ocho del IRRAG,

de más del kilómetro doscientos cinco , formando par-

te del cuartel conocido con el nombre de "Los Ríos" ; --

Al cargo de la inscripción consta la anotación que a --

continuación se copia íntegramente : Por escritura de --

veinte y uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y

cuatro , inscrita con el número quince del Registro de

la Propiedad , la Compañía TATIANA S.A. , transfirió el

dominio de sesenta y cuatro hectáreas , del

lote "El Doscientos" como aportación al ingreso a For --

mer parte , como socio , de la nueva compañía denominada

PALMERAS DE LOS ANDES S.A. - Base Sete , número veinte

y tres de mil novecientos sesenta y cinco . - Respecto

a los desembargamientos efectuados por la Compañía Fruit

Trading Corporation , con anterior a la venta efectuada

en favor de la Compañía TATIANA S.A. , se deja constancia



R. RODRIGO SALSAO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

3

de que por convenio de nueve de Octubre de mil novecien-
tos sesenta y nueve, otorgada entre Fruit Trading Cor-
poration y la Precooperativa Benavides, aprobada por
el I.M.A.O., se convino en vender el control denominado -
"Las Riberas", situado fuera de la zona ocho y doce de la
planificación del I.M.A.O., a favor de la Precooperativa,
asimismo, por convenio suscrito el nueve de Octubre de
mil novecientos sesenta y nueve, entre la Compañía --
Fruit Trading Corporation y los miembros de la Precoo-
perativa Unión y Progreso, aprobada por el I.M.A.O., se
convino en vender a tal Precooperativa una superficie
de trececientas diez hectáreas, desmembrándose del --
cuerpo denominado "La Primavera", terrenos ubicados en
los respaldos de la Hacienda, a la altura de los kiló-
metros ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis --
de la vía Santo Domingo - Guzmán, en el sitio compri-
dado entre los ríos Pámbula y Ubeala, ubicados como la
se número dieciséis de la zona ocho y lote número veinti-
ve y seis de la zona doce, de los planos del I.M.A.O., -
La venta se efectúa en favor de la Compañía P. R. S. S. S.,
como cuerpo cierto y determinado y no por oídas, se --
hallándose los siguientes linderos: El lote o control --
denominado "La Primavera", está integrado por tres por-
ciones señaladas con los números uno, treinta y dos, y
veinte y cinco, y que tiene los siguientes linderos:
Norte, propiedad de: señor Humberto Trujillo; Sur, --
inmueble que pertenece a los herederos de la señora Ma-
ría de Gurrea; Oeste, carretera Nacional Santo Domín-

de - Guinindé ; Esta , linda con varios poseedores .

Parcela número treinta y dos : Por el frente con el in-

mueble de Humberto Trujillo ; Sur , propiedad de Jorge

Rodríguez ; Oeste , inmueble de José Gaudoy ; Este , con la

carretera Santo Domingo - Guinindé ; - Parcela nú-

mero veinte y cinco ; Norte , propiedad del señor César

Burda ; Sur , inmueble de Superior e Amador ; Oeste , -

con varios poseedores ; Este , carretera Nacional Santo

Domingo - Guinindé . - De la zona o cuartera denominada -

"El Desolante" , se encuentra integrado por dos parcel-

las que forman de este cuerpo , separados entre ellas -

por la carretera Santo Domingo - Guinindé , y se hallan

delimitadas con los números veinte y dos de la zona este y

trece de la zona oeste del plano del TITULO . - La parce-

la número veinte y dos se encuentra circunscrita dentro

de los siguientes linderos ; Norte , carretera Nacional

Santo Domingo - Guinindé ; Surroeste e respaldo , inmen-

dias de propiedad de Angel Argüello , Humberto Truji-

llo , Ramón Trujillo ; F. Morales ; Francisco Tapia ; Fran-

cisco Mora ; Simón Pico ; Gold Alcides Rincón ; V. -

Bravo ; Ingeniero Jaramillo e Ingeniero Benbruno ; por

el Noroeste , inmuebles del Doctor Segundo Mayanochón y

Carlos Franco ; Surroeste , con propiedad de Gonzalo Cal-

dorra . - La parcela número trece , se encuentra cir-

cunscrita dentro de los siguientes linderos : Al Surroes-

te , carretera Santo Domingo - Guinindé , que separa de

la parcela número veinte y dos ; Noroeste - respaldo , -

inmuebles en posesión de Alberto Valencia ; Pedro Bico ,

Juan Ganga , Nicolás Arbelode y Vicente Alvarez ; Heredia



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

33

1 to : Inmueble de Carlos Toledo ; Direccion : Inmueble de
2 Anibal Volantez . + Con el número sesenta y uno , es
3 el Registro de la Propiedad del año mil novecientos ve-
4 nte y tres , como la escritura de compraventa de un
5 predio rústico que otorgan los cónyuges Teodoro Rafael
6 Rodríguez y señora Lucila Cruz de Rodríguez , en favor
7 de la Compañía TATIANA S.A. , escrituras extendidas el día
8 de de Mayo del mismo año , ante el Notario de Valdivia
9 Félix Rodríguez Miranop . + La materia de la Anticipo --
10 compraventa son dos lotes de terreno que forman un solo
11 cuerpo , conocido con el nombre de Santo Domingo , +
12 ubicado en el kilómetro ciento noventa y tres de la vía
13 Santo Domingo - Valdivia , perteneciente a la parroquia
14 Nosa Señora del Consuelo Valdivia . + Mediante escritura
15 pública de quince de septiembre de mil novecientos ve-
16 nte , ante el Notario de General Lagos , Luis Eduardo --
17 González Panto , el vendedor adquirió un lote de terreno
18 no ubicado en la parroquia Nosa Señora , Contón Valdivia
19 de , por compra al señor Jaime Humberto Alarcón Morán,
20 y circunscrito dentro de los siguientes linderos : Nog
21 to y Teodoro Rafael Rodríguez , entre el Norte y Patri-
22 cio Chiriboga ; Sur , Alvaro González , Alvarado Heras-
23 do y Alvarado González ; Oeste : Carlos Buchala y Alfre-
24 do Rodríguez ; Este , carretera Santo Domingo - Valdivia -
25 General Lagos , kilómetro ciento noventa y tres ; esta es-
26 critura es de pleno conocimiento inscrita en el Libro Publi-
27 cado . + El segundo lote de terreno lo adquirió Rodol-
28

te escritura pública otorgada el diecisiete de septiem-
 bre de mil novecientos sesenta, ante el Notario de Qui-
 to, Doctor Vlpiano Gwyber Mora, por compra a los se-
 ñores Pablo y Patricio Chiriboga Becerra; este lote es
 tá signado con el número trece de la zona ocho del plo-
 no de lotización del IMAH, vigente al momento de tal
 compra. * Líderes de este lote: Norte, lotes núme-
 ros catorce y quince de propiedad del señor José A. Sa-
 lazar S.; Sur, lote número doce, de propiedad de Ro-
 dero Rafael Rodríguez - R. Naranzo y antes de Jaime Hig-
 gerts Alarcón Morán; este, la carretera Santo Domingo
 de Guinindé Esmeraldas, kilómetro ciento noventa y
 tres más seiscientos noventa y tres al ciento noventa y
 tres más novecientos veinte y cuatro; Oeste, con los
 lotes números cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, de
 Alfonso Bosques y Cleofés Quisones. - Esta escritura
 también se encuentra debidamente inscrita en el Regis-
 tro de la Propiedad del Cantón Guinindé. - Los dos lo-
 tes que en la actualidad forman un solo cuerpo, tienen
 los siguientes líderes: Norte, propiedad del señor
 José A. Salazar S., lotes catorce y quince de la zona
 ocho; Sur, con Olmedo Bastilla; Oeste, lotes núme-
 ros cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la zona nú-
 mero ocho de Alfonso Bosques y Cleofés Quisones y pro-
 piedad de Carlos Bucholt; Este, la carretera Santo
 Domingo - Guinindé - Esmeraldas, kilómetro ciento no-
 vento y tres. - Con el número doscientos uno; de vein-
 te y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y



R. RODRIGO SALASO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

34

tres, consta la compraventa de un lote de terreno que
otorgan los herederos Rogelio Castillo Arteaga y Agueda
Natividad Arteaga, representados por los señores Anto-
nio Radillo Arteaga y José Florencio Marino Castillo, -
a favor de la Compañía TATIANA S.A., por escritura de
diecho de Septiembre de este año, otorgada ante el No-
tario de Quilindé Félix Ramírez Márquez, - Mediante -
providencia de adjudicación otorgada por el Instituto -
Chiloteño de Reforma Agraria y Colonización, el veinti-
te y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis, -
inscrito y debidamente protocolizada en el Cantón Rame-
ralosa, ante el Notario Segundo, señor Luis Eduardo -
Sandoval Pastor, el veinte y nueve de Julio de mil no-
vecientos sesenta y seis, obtuvo el ahora fallecido -
Jesús Castillo, un lote de terreno signado con el -
número diez y que se halla ubicado en la zona número -
secho de la parroquia Rosa Santa, Cantón Quilindé, el
mismo que está circunscrito dentro de los siguientes -
límites: Norte, Luis Rivascondes; Sur, Dámaso -
Mendoza; Este, frente a la carretera; Oeste, Luis
Rivascondes, - Con el número de registro desconocido -
dos de veinte y uno de Septiembre de mil novecientos -
sesenta y tres, consta la compraventa que otorga Se-
nador Manuel Quiroga Gamboa y su cónyuge Rosa M. An-
drade de Valdego, en favor de la Compañía TATIANA S.A.,
por escritura de veinte de Septiembre de este año, -
otorgada ante el Notario de Quilindé, Félix Ramírez y
Márquez. - Mediante providencia de rectificación, -

dictada por el Instituto Guatemalteco de Reforma Agraria

y Colonización, el doce de septiembre de mil novecientos
ochenta y tres y protocolizada ante el Notario de
Guatemala don señor Luis E. Sandoval P., el veinte
y dos de Octubre de mil novecientos ochenta y seis y que
se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la
Propiedad del mismo Guatemalteco sobre un lote de terreno abal-
do, ubicado en el Cantón Quiché y linderos, riu-
des y sus especificaciones, constan en la referida pro-
videncia de adjudicación que le hiciera el IIRAC. -

En esta fecha, los cónyuges Segundo Manuel Quirós Quirós
y Rosa Andrade de Quirós, dueños del lote de
terreno antes descrito que porción comprendida dentro
de los siguientes linderos: Norte, propiedad de los
viñadores: Sur, Hacienda Santa Gertrudis, de propie-
dad de la Compañía TATIANA S.A., compradores: Este, -
con la misma Hacienda Santa Gertrudis; Oeste, propie-
dad del señor Alfonso Rosques, - con el número de 25 -
plazas de colinas, sesenta y seis, de diecinueve de no-
viembre de mil novecientos ochenta y tres, consta la
compraventa que otorga la señora Pilar María Quintana
viuda de Rosques en favor de la Compañía TATIANA S.A.,
por escritura de primera de noviembre de mil novecien-
tos ochenta y tres, otorgada ante el Notario de Guatem-
la. - La señora Pilar María Quintana viuda de Rosques,
domiciliada en Guatemala, expresa que según providen-
cia dictada por el IIRAC con fecha veinte y siete de
Agosto de mil novecientos ochenta, la que se encuentra



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DECIMO - PRIMERA

debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del

35

1. Dantón Benavides, notificado la escritura de primera
2. de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en
3. el sentido de que el lote al que ella se refiere no
4. tiene sesenta hectáreas, sino diecisiete hectáreas y
5. cuatrocientos metros; que el señor Ricardo Noriega
6. de, siendo los límites los siguientes: Norte, lote
7. de Cincho Quintillo y lote once de Luis Cavendish;
8. Sur, lote ocho de Lino Pailon y lote siete de Luis
9. de la Cruz; Este, lote once de Pedro Hilly. - Con
10. la resolución del XIAC de octubre de Julio de mil nove-
11. cientos sesenta y tres, se reconoce al señor Angel Pol-
12. lo Pailon quince hectáreas de terreno montado,
13. por lo cual se declara de la propiedad que pertenece
14. a la señora Flor María Quintana Montalvo viuda de Noriega
15. de, quedando solo en su poder en lote con la cabida de
16. veinte y nueve hectáreas, del predio denominado Finca
17. "La Florida". - Con el número de Registro de la Propiedad
18. de mil novecientos cincuenta y tres, de octubre de diecisiete de mil nove-
19. cientos sesenta y tres, sobre la compraventa de un la-
20. te de terreno que otorga el señor Angel Polillo Cavillo-
21. na en favor de la Compañía S.A. de, por escritura
22. de diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta
23. y tres, ante el Notario de Guayaquil. - El señor Angel
24. Polillo Cavillo na afirma que según el folio diecisiete
25. del XIAC, con fecha octubre de Julio de mil nove-
26. cientos sesenta y tres, el mismo que se encuentra proce-

colocado ante el Notario de Quindío , con fecha veinte

y tres de Octubre de mil novecientos setenta y tres e -

inscribita debidamente en el Registro de la Propiedad e -

los mismos mes y año , se reconoció a su favor una cota

de quince hectáreas de terreno en la reclamación

que hicieron a la señora Flor María Quintana Montalvo ,

los mismos que fueron lindados por personas del Ba

ño de la Delegación de Quindío y cuyo plano adjunto

para que se protocolice , - Lindaron : Norte , con la

hacienda Tatiana S.A.; Sur , con Colección Quindones y -

Donce Piellos ; Este , con la Hacienda Tatiana S.A.; -

Oeste , hacienda Tatiana S.A. - Con el Registro número

cincuenta y siete , de veinte y uno de Febrero de mil

novecientos setenta y cuatro , consta la compraventa

de un lote de terreno que otorga el señor Humberto Tra-

jillo Salas y su esposa María Salvadora Boncayo de Tra-

jillo a favor de la Compañía TATIANA S.A. , por el

valor de diecisiete de febrero de mil novecientos seten-

ta y cuatro , ante el Notario de Quindío . - El señor

Humberto Trajillo Salas dice que se dueño de un lote de

terreno , adquirida según escritura celebrada en el Con-

sejo Municipal , ante el Notario de los antecesores , José

Walter Rina Simistara , por compra a la M. Municipali-

dad de Neerolosa , el año mil novecientos cuarenta y

seis e inscrita en el mismo tomo . - Además , se

dueño de otro lote que corresponde a la compra del año

mil novecientos cincuenta y uno , según consta en la es-

critura celebrada en Quayaquil , ante el Notario Gustavo



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ
NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

Finca de Llanura, también inscrita en el Registro de la

1 Propiedad de D. General . . . Todos estos lotes de terreno
2 no así adquiridos formen un solo cuerpo y que ahora se
3 - denominan hacienda Santa de Llanura, sita en ^{26ENE83} la al-
4 tura del Registro ciento noventa y seis de la comuna
5 de Santa Domingo de los Colorados - Uniónes, donde se
6 encuentra de este Cantón y Provincia de Generalidad, . . .
7 Llanura y sus dependencias de la hacienda Santa de
8 Llanura; sus legítimos propietarios donaron en lote
9 de terreno circunscrito dentro de los siguientes lín-
10 eos: Norte, con la propiedad de los vendedores, al
11 parte, y al señor Juan Quiroga; Sur, lote número
12 dos, primerero, de Llanura S.A., y terrenos de la Com-
13 panyía Unión y Progreso; Este, terrenos Santa Do-
14 mingo - Uniónes sita, propiedad del señor Juan Ar-
15 guilla y herederos de Balle. - Con el Registro número
16 ciento ochenta y cinco de veinte y ocho de Junio de mil
17 novecientos ochenta y cuatro, como lo comprueba de
18 un lote de terreno ubicado en la parroquia Santa Bárbara,
19 que otorgan los señores Luis Alberto Castellanos y Ma-
20 ría Lucio de Castellanos en favor de la Compañía Unió-
21 na S.A., mediante escritura de veinte y ocho de Junio
22 de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de
23 Uniónes Víctor Demirovski. - El señor Luis Casto-
24 llanos es propietario de un lote de terreno situado con
25 el número veinte y nueve y que se halla ubicado en la
26 zona norte de la parroquia Santa Bárbara, Uniónes,
27 Provincia de Generalidad, que obtuvo por adjudicación

36

que le hizo el IRRAL, según consta de la respectiva

providencia de veinte y uno de Julio de mil novecientos

sesenta y seis y protocolizada ante el Notario de Bama-

ruales, Luis E. Sandoval Páez, con fecha veinte y

nueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis, y

debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón Bamaruales. - Los linderos del lote de terreno

son: Norte, Armando Esquivel; Sur, Jorge Castella

de Rodríguez; Este, carreteraquito - Santa Dominga -

Quintana; Oeste, Río Páez. - Con el registro tres

cientos sesenta y dos, de treinta de Noviembre de mil

novecientos sesenta y cuatro, consta la compraventa

de un lote de terreno que otorgan los cónyuges José Ra-

fael Barcos Andrade y María Procyda Barcos de Barcos,

a favor de la Compañía TARIAMA S.A., mediante escritura

de veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos se-

enta y cuatro, ante el Notario de Quintana Félix Ra-

fael Barcos. - El señor Rafael Barcos Andrade es due-

ño de un lote de terreno situado con el número veinte

y seis, que se encuentra ubicado en la zona ocho, pe-

rroquia Rosa Sáez, Cantón Quintana, Provincia de Es-

meraldas, que adquirió por adjudicación que le hizo el

IRRAL, según consta de la respectiva providencia de

veinte y dos de Julio de mil novecientos se-

sesenta y seis, ante el Notario Primero de Bamaruales,

Carlos Alvarado Castro, inscrita debidamente. - Los

linderos de este lote son: Norte, con el señor Enri-

que González, actualmente de la Compañía TARIAMA S.A.,



Rodrigo Salgado
Valdez

Notaria
Décimo - Primera

1 Sur, lote de Marcos Ettopor; actualmente de la Compañía TATIANA
2 S.A.; Este, vía Quito, Santo Domingo, Guinindó; Oeste, Río Pámula.
3 La providencia de cancelación consta en la respectiva provi-
4 dencia protocolizada en la Notaría de Guinindó, e inscrita en ^{26 ENER 83}
5 el Registro de la Propiedad de este Cantón, con fecha diecio-
6 cho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Con el re-
7 gistro número trescientos sesenta y tres de treinta de Noviem-
8 bre de mil novecientos sesenta y cuatro, consta la compraventa
9 de un lote de terreno que otorga el señor Segundo Miguel He-
10 rales en favor de la Compañía TATIANA S.A., mediante escritura
11 de ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante
12 el Notario de Guinindó Félix Rosafra Márquez. El señor Segun-
13 do Miguel Morales es dueño de un lote de terreno ubicado con
14 el número cincuenta y seis y que se halla ubicado en la zona
15 número ocho de la parroquia Rosa Azate, Cantón Guinindó, Pro-
16 vincia de Zamorales, que obtuvo del IENRA, según consta de la
17 providencia fechada el veinte y siete de Julio de mil nove-
18 cientos sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propie-
19 dad del Cantón Zamorales y protocolizada en la Notaría de Za-
20 morales ante el Notario Luis E. Sandoval P., el veinte y nue-
21 vo de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Los linderos de
22 este lote de terreno son (Norte, Carlos Vaca, actualmente de T
23 TIANA S.A.; Sur, con el señor Víctor Quintones, actualmente N.
24 Pizarro; Este, Río Pámula; Oeste, Adán Cagua y Carlos Roaño.
25 El señor Segundo Miguel Morales vende a la Compañía TATIANA
26 S.A., el lote de terreno comprendido en los linderos antes in-
27 dicados. Con el Registro número trescientos sesenta y cuatro,
28 de treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

consta la compraventa de un lote de terreno que otorga el

don Francisco Vega Zambrano a favor de la Compañía TATIANA S.

A., mediante escritura de veinte de Agosto de mil novecientos

setenta y cuatro, ante el Notario de Quinindé Félix Ramírez -

Núñez. Los cónyuges señores Francisco Vega Zambrano y Nieves

Puentes de Vega, son propietarios de un lote de terreno abien-

do en la zona número ocho de la parroquia Santa Cruz, Cantón

Quinindé, Provincia de Esmeraldas, que lo obtuvieron por compra

a los señores Jaime y Carlos Vega Urbano, según consta de la

escritura celebrada ante el Notario de Quinindé, de fecha cin-

co de Noviembre de mil novecientos setenta, inscrita en el Re-

gistro de la Propiedad de este Cantón, circunscrito dentro de

los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Compañía TATIANA

S.A.; Sur, lote de terreno de Segundo Morales; Este, Río Pambuna;

Oeste, terrenos de la Compañía TATIANA S.A. - CERTIFICACION DE

GRAVAMENES. El Registrador de la Propiedad del Cantón Quinindé,

Provincia de Esmeraldas, CERTIFICA que la revisión de los li-

brros y Registro de este despacho, con relación a los gravame-

nes, prohibiciones, hipotecas y más limitaciones al derecho de

dominio de todos y cada uno de los predios descritos anterior-

mente, arroja como resultado que ninguno de ellos se encuentran

sujeto a gravamen ni hipoteca ni prohibición de enajenar ni

embargo ni ninguna otra limitación o gravamen, debiendo acla-

rar que el predio San José, se encontraba gravado con la hip-

oteca constituida a favor de Bernard Rapell, inscrita con el nú-

mero uno en el Registro de Hipotecas y Gravámenes correspon-

dientes al año de mil novecientos setenta y dos. Tal hipoteca

fue cancelada por el señor Doctor Jorge Román Ordóñez, en su

- calidad de apoderado especial del señor Bernard Kappell, -



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIA
DÉCIMO - PRIMERA

1 - mediante escritura pública otorgada por el Doctor Jorge Ro-
2 - mín ante el Notario de Quinindé Luis Alcázar, el día de A-
3 - bril de mil novecientos setenta y seis e inscrita en el Libro
4 - de Hipotecas del Registro de la Propiedad de Quinindé, en el
5 - Repertorio número ciento cuarenta y siete, con fecha veinte y
6 - dos de Abril de mil novecientos setenta y seis. Con tal levan-
7 - tamiento de hipoteca, tanto los predios de propiedad de la Com-
8 - pañía TATIANA S.A., como el lote que esta misma Empresa trans-
9 - firió, como aporte, al entrar a formar parte de la Compañía
10 - PAÑUELOS DE LOS ANDES S.A., en favor de esta última, se unquen-
11 - tan libres de toda gravamen o limitaciones. - Dado en Sa-
12 - ra de veinte y nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis. -
13 - El Registrador de la Propiedad, firmando) G. Enrique Cárdenas -
14 - Ch. - sigue un sello. Certificado número ciento sesenta y dos -
15 - de la Propiedad de la Propiedad del señor QUININDÉ S.A. petición -
16 - de parte, se otorga el presente certificado. Revocados los li-
17 - bros y registro que se otorgaron en este despacho, a pesar de que nig-
18 - uno de los predios que pertenecen a la Compañía TATIANA S.A.,
19 - dentro de la jurisdicción del Cantón Quinindé, se encuentran
20 - sujetos a ninguna clase de gravámenes, hipotecas, embargo, -
21 - prohibiciones de enajenar, ni a ninguna otra limitación. Así -
22 - mismo, tampoco está sujeto a gravamen, hipoteca, embargo, prohi-
23 - bición de enajenar, ni a ninguna otra limitación el predio o
24 - lote de la hacienda denominada San José, el Novecientos, que la
25 - Compañía TATIANA S.A., mediante escritura de veinte y uno de
26 - noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el
27 - Registro de la Propiedad de Quinindé, con el número quince, -
28

el veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y cinco,
transfirió como aportación y al entrar a formar parte de la
Compañía Palmeras de los Andes S.A.-Rosa Zárate, a veinte y
nueve de Abril de mil novecientos setenta y seis. El Registr
car de la Propiedad, f) G. Enrique Galarza Ch. Hay un sello. 12
SECRETARIA MUNICIPAL DE QUITO. F. de Crédito cero trece mil tres-
cientos cuarenta y uno. Cuanta novecientos once noventa mil se-
senta. El señor Palmeras de los Andes S.A., dirección Rosa Zá-
te, Esmeraldas, cuanta CILTO SESENTA Y SEITE MIL SEISCIENTOS
CUARENTA Y DOS SUCHES SESENTA CENTAVOS, en concepto de ciamba-
la por aporte a Sociedad sobre ocho millones trescientos ochon-
ta y dos mil ciento trece suches treinta y nueve centavos, que
otorga Tatiana, Notaria Doctor Salgado, Quito, nueve de Julio de
mil novecientos setenta y seis. f) Director Departamento Finan-
ciera. f) Tesorera. - JUNTA DE DEFENSA NACIONAL. Alcobalas. - Núme-
ro dos mil ochocientos treinta y seis. Quito, a nueve de Julio
de mil novecientos setenta y seis. Recibí de Palmeras de los
Andes, la cantidad de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ SUCHES
CINCO STA Y SEIS CENTAVOS, por el impuesto del uno/dos por cien-
te para Defensa Nacional, por contrato que otorga Tatiana S.A.
a favor de Palmeras de los Andes S.A., de terreno, plantaciones
y edificaciones, situado en la parroquia de Rosa Zárate, del
Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, por la cantidad de
ocho millones trescientos ochenta y dos mil ciento trece su-
ches treinta y nueve centavos. f) Jefe Provincial de Recauda-
ción de la Junta de Defensa Nacional. Hay un sello. -

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere este TERCE

RA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a

de Julio de mil novecientos setenta y seis . -



R. RODRIGO SALGADO
VALDEZ

NOTARIO
DECIMO - PRIMERA

31

Dr. Rodrigo
Salgado Valdez
NOTARIO
DECIMO PRIMERO

RAZON : - Mediante Resolución número cinco mil quinien-
tos ochenta y uno dictada el cinco de Julio de este año,
por el señor Doctor César Noya Jiménez , Superintenden-
te de Compañías , fue aprobada la escritura pública de
aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compa-
ñía "PALMERAS DE LOS ANDES S.A." , otorgada ante mí , el
once de Junio del presente año . - Tomé nota de este -
particular al margen de las matrices de las escrituras
públicas de constitución y aumento de capital y reforma
de Estatutos de dicha Compañía , otorgadas ante mí , el
veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y
cuatro y once de Junio de este año , respectivamente . -
Quito , a seis de Julio de mil novecientos setenta y
seis , -

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

~~Que queda inscrita en el Registro de la Propiedad de la Capital y Registro de la Propiedad de la Gran Provincia Guatemalteca de los Andes y de la Registración de la Propiedad del Cantón Quiché, en el tomo N° 405, del Repertorio N° 224, a las 8. a.m.~~

~~Por lo que a 9 de julio de 1976~~

~~El Registrador~~

~~C. Enrique Galvez Ceballos~~

~~Y estando nueve renglones no cubren...~~



Que queda inscrita la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quiché, con el N° 224, del Repertorio N° 405, se ha practicado la inscripción conforme la Ley lo dispone y según orden del Sr. Superintendente de Compañías, dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 5581 del 5 de julio de 1976, por medio de la cual se aprobó el aumento de Capital de la Compañía Palmeras de los Andes S.A., a las 8. a.m.

Por lo que a 9 de julio de 1976

El Registrador

C. Enrique Galvez Ceballos



Con esta fecha queda inscrita la Resol.

1 --Resolución N° 7581 del Señor Superintendente de Compañías del Ecuador de --
2 5 de Julio de 1.976, bajo el N° 546 del Registro Mercantil, Tomo 107 .-- Se
3 tomó nota al margen de la Inscripción N° 64 de 24 de Enero de 1.975, a Fo.
4 227 del Registro Mercantil, Tomo 106 .-- Queda archivada la Segunda⁵ copia --
5 certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es-
6 tatutos de la Compañía " PALMERAS DE LOS ANDES S.A.", celebrada el 11 de
7 Junio de 1.976, ante el Notario de este Cantón Dr. Rodrigo Salgado V.,-- Se
8 da así cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Cuarto de la citada--
9 Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 753 publicado en
10 el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto de 1.975 .-- Se anotó en el Reparto
11 rio, bajo el N° 9904, en Quito, a diez y nueve de Julio de mil novecientos se-
12 tenta y seis .-- Lo testado: No corre LA REGISTRADORA .--

Queda en

QUITO